



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**PROYECTO PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA CPA,**

TÍTULO DEL PROYECTO

Estudio de factibilidad para la implementación de un sistema contable para la aplicación de la sección 29 de NIIF para PYMES en el Laboratorio Naranjo & Mejía de la península de Santa Elena en el periodo 2010 – 2011.

Análisis de Impacto Tributario por la Aplicación de la Sección 29 NIIF para Pymes en el Laboratorio Naranjo – Mejía de la Península de Santa Elena en el periodo 2010-2011.

Tutor: Msc. Elicza Ziadet Bermúdez

**Autor(a): Duque Suárez Lucero del Rocío.
Clemente Orrala Luis Javier**

Guayaquil, Marzo 2013

ECUADOR

ACEPTACION DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de Proyecto de Investigación nombrado por el consejo directivo de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO:

Que he analizado el proyecto de Grado con el Título: “Análisis de Impacto Tributario por la Aplicación de la Sección 29 NIF para Pymes en el Laboratorio Naranjo – Mejía de la Península de Santa Elena en el periodo 2010-2011.” Presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al Título de Ingenieros en Contaduría Pública y Auditoria CPA.

El problema de investigación se refiere a: ¿De qué manera afecta la no observación de las diferencias o impactos que se encuentran en los Estados Financieros, por la No aplicación de la Sección 29 de las NIF para Pymes?

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema.

Milagro, a los 28 días del mes de Marzo de 2013

Elicza Ziadet Bermúdez

DECLARACION DE AUTORIA DE LA INVESTIGACION

Los autores de esta investigación exponen ante el Consejo de la Unidad Académica de Ciencia Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el proyecto “Análisis de Impacto Tributario por la Aplicación de la Sección 29 NIF para Pymes en el Laboratorio Naranjo – Mejía de la Península de Santa Elena en el periodo 2010-2011” es de nuestra propia autoría, la misma que no contiene material escrito por otras personas al no ser el referenciado debidamente en el texto; parte de él o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, a los 28 días del mes de Marzo de 2013

LUCERO DEL ROCIO DUQUE SUAREZ
C.I. 0913195897

LUIS JAVIER CLEMENTE ORRALA
C.I. 0911766772



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

CERTIFICACION DE LA DEFENSA

EL TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría CPA, otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTIFICA	()
DEFENSA ORAL	()
TOTAL	()
AQUIVALENTE	()

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo de investigación a nuestros Padres que nos dieron la Vida y a lo largo de ella nos supieron inculcar valores y principios, los mismos que han servido para formarnos como persona de bien y ahora como profesionales.

También dedicamos a nuestros hijos por ser la mayor motivación de inspiración en nuestra vida familiar y que este esfuerzo y trabajo en grupo los motive a seguir nuestro ejemplo y puedan conseguir todas sus metas que anhelen alcanzar.

Y sin dejar de dedicar a Nuestro Padre Celestial porque cada día nos bendijo y fuimos testigos de su esplendorosa presencia cuando ya no teníamos salidas para solucionar imprevistos, Bendito en tu morada. Gracias Padre Jehová!!!

**Lucero del Rocío Duque Suárez
Luis Javier Clemente Orrala**

AGRADECIMIENTO

Mediante el presente trabajo de nuestra tesis deseamos expresar principalmente a Nuestro Padre Celestial “JEHOVA” por bendecirnos diariamente y por haber permitido culminar con éxito la carrera.

También por haber puestos durante todo este tiempo que duró el aprendizaje de nuestra carrera a profesionales que ha base de su experiencia y dedicación supieron orientarnos en lo ético, y a valorar nuestra profesión. La misma que esta fortalecida académicamente.

**Lucero del Rocío Duque Suárez
Luis Javier Clemente Orrala**

CESION DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Msc. Jaime Orozco Hernández

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento, libre y voluntariamente procedemos a hacer entrega de la Cesión de los derechos de los autores del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de nuestro Título de Tercer Nivel, cuyo tema es “Análisis de Impacto Tributario por la Aplicación de la Sección 29 NIIF para Pymes en el Laboratorio Naranja – Mejía de la Península de Santa Elena en el periodo 2010 - 2011”, y que corresponde a la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro UNEMI.

Milagro, a los 28 días del mes de Marzo de 2013.

LUCERO DEL ROCIO DUQUE SUAREZ
C.I. 0913195897

LUIS JAVIER CLEMENTE ORRALA
C.I. 0911766772

ÍNDICE

CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1 Problematización	2
1.1.2 Delimitación del problema.....	3
1.1.3 Formulación del problema	4
1.1.4 Sistematización del problema	5
1.1.5 Determinación del tema.....	5
1.2 OBJETIVOS	5
1.2.1 Objetivo General de la Investigación.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos de la Investigación	5
1.3 JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
MARCO REFERENCIAL	7
2.1 MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.1 Antecedentes históricos.....	8
2.1.2 Antecedentes referenciales	7
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1 Problematización	2

1.1.2	Delimitación del problema.....	3
1.1.3	Formulación del problema	4
1.1.4	Sistematización del problema	5
1.1.5	Determinación del tema.....	5
1.2	OBJETIVOS	5
1.2.1	Objetivo General de la Investigación.....	5
1.2.2	Objetivos Específicos de la Investigación	5
1.3	JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II		7
MARCO REFERENCIAL		7
2.1	MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.1	Antecedentes históricos.....	8
2.1.2	Antecedentes referenciales	9
2.1.2	Fundamentación... ..	10
2.2	MARCO LEGAL	11-31
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	32
2.4	HIPÓTESIS Y VARIABLES	33
2.4.1	Hipótesis General.....	34
2.4.2	Hipótesis Particulares hipotesis.....	34
2.4.3	Declaración de Variables.....	35
2.4.4	Operacionalización de las Variables.....	35
Cuadro 1: Matriz de Sistematización.....		
CAPITULO III		36
MARCO METODOLOGICO.....		36
3.1	TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION Y SU PERSPECTIVA GENERAL	36
3.2	LA POBLACION Y LA MUESTRA.....	37
3.2.1	Característica de la Población	38
3.2.2	Delimitación de la Población.....	39
3.3	LOS METODOS Y LAS TECNICAS	40-41

CAPITULO IV	42
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	42
4.1 ANALISIS DE LA SITUACION INICIAL	42-51
4.2 ANALISIS COMPARATIVO, EVOLUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS	52-53
4.3 RESULTADOS	54-55
4.4 VERIFICACION DE HIPOTESIS.....	55
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1 Problematización	2
1.1.2 Delimitación del problema.....	3
1.1.3 Formulación del problema	4
1.1.4 Sistematización del problema	5
1.1.5 Determinación del tema.....	5
1.2 OBJETIVOS	5
1.2.1 Objetivo General de la Investigación.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos de la Investigación	5
1.3 JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
MARCO REFERENCIAL	7
2.1 MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.1 Antecedentes históricos.....	8
2.1.2 Antecedentes referenciales	7
CAPÍTULO I	1

EL PROBLEMA	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.1 Problematización	2
1.1.2 Delimitación del problema.....	3
1.1.3 Formulación del problema	4
1.1.4 Sistematización del problema	5
1.1.5 Determinación del tema.....	5
1.2 OBJETIVOS	5
1.2.1 Objetivo General de la Investigación.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos de la Investigación	5
1.3 JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
MARCO REFERENCIAL	7
2.1 MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.1 Antecedentes históricos.....	8
2.1.2 Antecedentes referenciales	9
2.1.2 Fundamentación... ..	10
2.2 MARCO LEGAL	11-31
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	32
2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES	33
2.4.1 Hipótesis General.....	34
2.4.2 Hipótesis Particulares hipotesis.....	34
2.4.3 Declaración de Variables.....	35
2.4.4 Operacionalización de las Variables.....	35
Cuadro 1: Matriz de Sistematización.....	
CAPITULO III	36
MARCO METODOLOGICO	36
3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION Y SU PERSPECTIVA GENERAL	36
3.2 LA POBLACION Y LA MUESTRA.....	37

3.2.1 Característica de la Población	38
3.2.2 Delimitación de la Población.....	39
3.3 LOS METODOS Y LAS TECNICAS	40-41
CAPITULO IV	42
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	42
4.1 ANALISIS DE LA SITUACION INICIAL	42-51
4.2 ANALISIS COMPARATIVO, EVOLUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS	52-53
4.3 RESULTADOS	54-55
4.4 VERIFICACION DE HIPOTESIS.....	55
CAPITULO V	56
PROPUESTA	56
5.1 TEMA	56
5.2 FUNDAMENTACION	56 - 57
5.3 JUSTIFICACION	57
5.4 OBJETIVOS.....	55
5.4.1 OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA.....	54-55
5.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA.....	55
5.5 UBICACION.	52-53
5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.....	54-55
5.7 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	55
5.7.1 ACTIVIDADES.....	55
5.7.2 RECURSOS, ANALISIS FINANCIEROS.....	55
5.7.3 IMPACTO	55
5.7.4 CRONOGRAMA	55
CONCLUSIONES	55

RECOMENDACIONES	55
-----------------------	----

ÍNDICE DE CUADROS

CAPÍTULO II	21
Cuadro 1: Operacionalizacion de las Variables (Hipotesis General).....	21
Cuadro 1: Operacionalizacion de las Variables (Hipótesis Particulares).....	21
CAPITULO III.....	24
Cuadro 3: Población a ser encuestada en el Laboratorio Naranjo & Mejía.....	24
CAPITULO IV.....	25
Cuadro 4: Personal Administrativo del Laboratorio Naranjo & Mejía.....	25
Cuadro 5: Recurso y Medios de	25
Cuadro 6: Recursos Financieros.....	26
Cuadro 7: Cronograma de Trabajo.....	27
Anexo 1: Encuesta al Personal Administrativo.....	29-30
Encuesta al Personal de Personal de producción.....	31
Entrevista al Contador.....	32

RESUMEN

En el mundo actual factores como globalización de la información, el desarrollo tecnológico, el incremento de la compet.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ABSTRACT

Traducido el resumen al Idioma Ingles.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación hace un análisis del impacto tributario por la aplicación de la Sección 29 NIIF para Pymes en el Laboratorio Naranjo & Mejía, con el afán de que se mida, se valore y que mejore la calidad de la información contable y financiera tanto para la gestión de la entidad como para reportes a terceros.

El contenido de este estudio incluye al análisis de los Balance General y del Estado de Resultados de los Periodos 2010 y 2011.

Es necesario conocer algunos de los principales conceptos relacionados con las NIIF para Pymes sección 29 Impuestos a la Ganancia que se ven directamente relacionados en el presente estudio.

Algunos de los objetivos de las NIIF para Pymes es desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio. Con información de alta calidad transparente y de comparabilidad de los estados financieros y de cualquier otra información financiera, que será de mucha ayuda a los participantes en los mercados internacionales o del mundo o de otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

Promover el uso y la aplicación rigurosa de esas normas, cumplir con los objetivos enunciados en el párrafo anterior, teniendo en cuenta cuando sea necesario, las necesidades de las pequeñas y medianas entidades. Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

El IASB desarrollo y publico una norma separa que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos otros países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES) entidades privadas y entidades sin obligación publica a rendir cuentas NIIF para las PYMES).

A menudo, las PYMES producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la “doble carga de información” para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematicación

En el Ecuador acogiendo las Normas Internacionales de Información Financiera ha desplegado un cronograma de adopción clasificando las empresas en tres grandes grupos segmentado de la siguiente descripción:

- Grupo Uno; (Empresas Auditoras y las Bolsa de Valores).
- Grupo Dos; Empresas cuyos activos superen los \$ 4.000.000,00 Dólares, y sus Ingresos sea superiores a \$ 5'000.000,00 Dólares y en la nómina del personal tengan más de 200 Empleados
- Grupo Tres; Las Empresas cuyos Activos No superen los \$4.000.000,00 Dólares, sus Ingresos sean menos de 5.000.000,00 Dólares y en sus nóminas tengan menos de 200 Empleados.

El Mercado Mundial y por ende el mercado ecuatoriano se le exige aplicar las NIIF completas y las NIIF para PYMES por los entes reguladores de cada país, ellos establecerán quienes deben aplicarlas según la clasificación de los grupos con el único propósito que las empresas al pasar de NEC a la aplicación de las NIIF ganaran un juego de normas contables que serán de aplicación Universal. En la actualidad aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera todos los Estados Financieros de las Empresas en Ecuador serán más transparentes y de fácil comparabilidad en cualquier país del Mundo.

Otra ventaja por la Aplicación de las NIIF completas o NIIF para PYMES son las notas explicativas en los estados financieros, que bajo las NEC no existían; prácticamente las NIIF obligaran a revelar casi todo, de tal forma que la información financiera que se presente sea confiables para la tomas de decisiones.

La Superintendencia de Compañías del Ecuador según las siguientes resoluciones y registros oficiales decreta la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera; 1. Resoluciones de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

a) Mediante Resolución No. 06.Q. IC1.004 del 21 de Agosto de 2006. Publicada en el Registro Oficial No 348 del 4 de septiembre de 2006, se estableció su adopción obligatoria a partir de enero del 2009,

b) Su adopción fue ratificada con Resolución ADM 08199 del 3 de julio de 2008. Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 10 de julio de 2008.

Muchos países alrededor del mundo han implementado las NIIF, con el propósito de lograr procesos y sistemas uniformes que aumentaran la calidad de Información financiera, la misma que es preparada por la administración. Los Inversionistas, analistas y otros terceros interesados serán beneficiados al poder comparar el desempeño de la compañía o entidad con el de sus competidores, Las NIIF fortalecerán la confianza general, lo que permitirá una vía a mayores y mejores recursos para el financiamiento de las operaciones de las Empresas.

La Superintendencia de Compañía mediante Resolución N° 08.G.D.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008 estableció el siguiente cronograma para la adopción de NIIF por parte de las compañías que están bajo su control.

ECUADOR	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
AÑO DE ADOPCION	2010	2011	2012
FECHA DE TRANSICION Elaboración Balance Inicial	ENERO 2009	ENERO 2010	ENERO 2011
FECHAS CRITICAS Inicio de Plan de Implementación	Marzo 2009	Marzo 2010	Marzo 2011
Aprobación del Balance Inicial	Septiembre 2009	Septiembre 2010	Septiembre 2011
Fecha de Registro de Ajustes e Inicio de Operativa Contable en base A NIIF	Enero 2010	Enero 2011	Enero 2012

Cuadro N° 1

**Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala**

La adopción ósea la conversión de NEC a NIIF debió realizarse en el año 2011 fecha de transición que se estableció en el cronograma impuesto por la Superintendencia de Compañías.

Para la implementación de la Sección 29 de NIIF para Pymes, hemos identificado algunos Sub problemas y causas, que se presentarían durante la implementación:

- El desconocimiento del tiempo límite para cumplir con la aplicación de la Sección 29 de NIIF para Pymes, induce al desinterés e incumplimiento en el cronograma de implementación.
- La Falta de Confiabilidad de los resultados en Los Estados Financieros genera inseguridad de la real situación de la Empresa, lo cual limita la expansión del negocio a nivel Nacional e Internacional.
- La Incorrecta aplicación de la Sección 29 de NIIF para Pymes limita la probabilidad de obtener el certificado de cumplimiento de obligaciones que emite la Superintendencia de Compañías.

Considerando que existe desconocimiento y falta de interpretación de las NIIF se crea la necesidad de verificar los resultados contabilizados, que dieron como base para calcular el impuesto a renta; ya que al mencionar las diferencias permanentes nos referimos a la directriz del impuesto a las ganancias (Impuesto sobre la renta) la misma que se encuentra en la sección 29 de NIIF para Pymes.

Considerando la problemática que afrontan pequeñas y medianas empresas por la aplicación de La Sección 29 de Las NIIF Para Pymes impuestos diferidos, se ha logrado observar varios enfoques que permiten optimizar la forma de establecer el Impuesto a las Ganancias. No obstante en la empresa Naranjo & Mejía dedicada a la producción de larvas de camarón, ubicada en la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, esta transición de las NEC a NIIF genera el inconveniente como: presentación tardía de Liquidaciones de impuestos, estados financieros que no reflejan valores reales, incumplimiento con los entes reguladores, procesos contable no acordes a la NIIF, desconocimiento del tiempo límite para cumplir con la implementación.

Adicional a esto se ha incumplido con el cronograma de implementación establecido por La Súper Intendencia de Compañías según resolución N° SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de

11 Octubre 2011, que debió ser acatado por la Empresa. Y que permite la conversión del marco contable anterior a NIIF.

De seguir en esta situación enfrentaríamos conflictos dentro de la empresa, como también frente a las instituciones reguladoras que amparan y regulan el desarrollo de Las Empresas.

El laboratorio de larvas de camarón Naranjo & Mejía, como pequeña o mediana empresa adquiere la responsabilidad de cumplir con esta implementación y demás obligaciones fundamentales que exigen los entes reguladores, (sin dejar de lado las obligaciones para con el personal, como por ejemplo; brindar capacitaciones para enriquecer el conocimiento, evaluaciones e incentivos para promover el deseo de superación, remuneración justa) pues, aun cuando estas obligaciones generen más costos y gastos, servirán para mejorar la interpretación en el proceso de la adopción, pero el impacto económico genera incertidumbre e indecisión en este tipo de empresas que deben aplicar las NIIF para Pymes sección 29.

1.1.2 Delimitación del problema

Espacio:

- **País:** Ecuador
- **Región:** Costa
- **Provincia:** Santa Elena.
- **Cantón:** Salinas.
- **Parroquia:** José Luis Tamayo.
- **Dirección:** Vía Principal de Mar Bravo – Salinas.
- **Razón Social:** Laboratorios de Larvas Naranjo & Mejía.
- **Sector:** Camaronero.
- **Área:** Acuícola.

1.1.3 Formulación del problema

¿Las Diferencias en las cuentas de balances por la conversión de NEC a NIIF para PYMES sección 29; como incide en los Estados Financieros del Laboratorio Naranjo & Mejía?

1.1.4 Sistematización del problema.

- ¿Cómo incide el conocimiento del profesional contable en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, sección 29 en la elaboración de los Estados Financieros?
- ¿Cómo incide la recopilación de información contable al realizar la declaración de impuestos?
- ¿La declaración de impuestos como incurre en la rentabilidad de la empresa?
- ¿El desconocimiento de la fecha de implementación de las NIIF para PYMES sección 29, como afecta la operatividad de la empresa?

1.1.5 Determinación del Tema.

Análisis de las diferencias en las cuentas de balances por la conversión de NEC a NIIF para PYMES sección 29, y su incidencia en los estados financieros del laboratorio productor de Larvas de camarón Naranjo & Mejía.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General de la Investigación.

Analizar el impacto de las diferencias de las cuentas de balance por la conversión de NEC a NIIF para PYMES sección 29 y su incidencia en los estados financieros del Laboratorio Naranjo & Mejía, a través de la recopilación de información y la aplicación de técnicas y métodos científicos que permitan describir la real situación financiera de la empresa.

1.2.2 Objetivos Específicos de Investigación.

1. Demostrar como el conocimiento de parte del profesional contable en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, afecta en la elaboración de los estados financieros.
2. Evidenciar que la recopilación de información contable incide en la declaración de impuestos del Laboratorio Naranjo & Mejía.

3. Determinar cómo la declaración de impuestos tardía, incurre en la rentabilidad de la empresa.
4. Determinar cómo afectaría el desconocimiento de la fecha de implementación de las NIIF para PYMES sección 29, en la operatividad de la empresa.

1.3 JUSTIFICACION.

Nuestro proyecto demostrara que con la implementación de las NIIF para PYMES en el Laboratorio Naranjo & Mejía o en cualquier pequeña o mediana empresa de nuestro país todos los usuarios podrán leer los Estados Financieros bajo una misma normativa.

La importancia teórica y práctica de las NIIF para PYMES están enmarcadas en base a las normas y cada una de las necesidades de la empresa, ajustándose de esta manera las inexactitudes que existan en los procesos contables, sistemas de información financiera, estructura organizativa, además a las ilustraciones de políticas contables para la correcta contabilización de los hechos económicos, así se cumplirá con los objetivos y ser competitivos a nivel nacional e internacional con la información financiera de calidad.

Las oportunidades de negocios en la comunidad de negocios del exterior, se tendrá mayor confianza y credibilidad en los estados financieros reportados organismos de control, tales como el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías podrán disponer de estos estados financieros más fiables para el cruce de información. El sector financiero también será beneficiado al disponer de estados financieros de sus clientes, para el análisis de crédito y calificación de riesgos.

Los contadores necesitaran fortalecer sus conocimientos en la parte financiera y conocer todo en relación a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES), el Empresario necesita un cambio de actitud y someterse las normas y ajustarse a las NIIF para PYMES. Nuestra profesión contable lograra mayor representatividad y prestigio, y mejor remunerada.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO TEORICO

2.1.1 Antecedentes Históricos

El Laboratorio Naranjo - Mejía de propiedad de los Cónyuges José Naranjo y Amparito Mejía, viene funcionando desde el año 2000 en la actividad de producción de larvas de camarón manteniéndose con capital propio, pero; por el alto riesgo de la actividad en el giro del negocio y la inversión realizada para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Ministerio del Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Pesca no se ha podido incrementar el capital.

Otra desventaja que tienen estas pequeñas y medianas empresas (PYMES) la baja calificación que le han otorgado las diferentes instituciones financieras como una actividad de alto riesgo, y es debido a que se trabaja con seres vivos (Larvas de Camarón) y que están expuestas a cualquier enfermedad o infecciones de origen viral conocidas como:

- Vibriosis
- Necrosis (NHP-B hepatopáncreas bacteriana)
- Zoea II síndrome

Luego de un esfuerzo conjunto desplegado por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y su Comité de Pronunciamientos conformado por representantes de Firms Auditoras Internacionales y Organismos de Control, el 8 de julio de 1999 la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, resolvió emitir el Marco conceptual y primer grupo de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC, No. 1 a la No.15, mediante la adopción y adaptación de las NIC – Normas Internacionales de Contabilidad.

Las NEC emitidas estaban integradas por las normas básicas y de prioritaria aplicación para la preparación y presentación de estados financieros de las entidades del sector privado y mixto sujetas al control y supervisión de los diversos organismos de control societario, bancario y tributario.

No obstante luego de haber transcurrido 10 años de aplicación de las NEC El Ecuador a partir de Enero del 2010 ha venido adoptando el calendario oficial de adopción - implantación de las NIIF que concluye en el 2012; Segmentando las empresas en tres grandes grupos.

2.1.2 Antecedentes Referenciales

Considerando que este trabajo de investigación está enfocado en una pequeña y mediana empresa (Pyme), y que frente al cumplimiento del cronograma de implementación de NIIF; las Pymes se encuentran en pleno proceso de implementación; por ende todas y cada una de ellas tienen el mismo tiempo, riesgo y limitaciones para cumplir con la implementación; por lo que no se puede tomar como referencia empresa similar características donde ya se haya cumplido con la implementación.

Sin embargo es importante mencionar que **según: “Patricio Castillo en su libro Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 1ª edición: Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF mediante una declaración explícita y sin reservas, contenidas en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF”.**

Br. Pedro José Marcano Ortega. Marzo 2009 con el Tema: Influencia De La Aplicación De La Nic-29 (Información Financiera En Economías Hiperinflacionarias) En Los Estados Financieros De Las Entidades En Venezuela.

- El objetivo fundamental de esta investigación contempla una explicación acerca de la influencia que tiene la aplicación de la NIC-29 (Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias) en los estados financieros de las entidades venezolanas, en la cual se identifican los objetivos, se establece el alcance y se describe la norma internacional de contabilidad, relacionada con la inflación (NIC - 29), además se realiza un análisis comparativo entre esta y la DPC-10 (Normas para la elaboración de estados financieros ajustados por efectos de la inflación) , la cual es la norma establecida por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (PCGA), para el ajuste por inflación, de igual forma se establecen los criterios establecidos por la Federación de Colegios de Contadores

Públicos de Venezuela (FCCPV), para la aplicación de esta norma en el territorio nacional, a través de la emisión de una serie de boletines de adopción, VEN-NIF N°2 y VEN-NIF N°3 y las ventajas y desventajas que tiene para las entidades venezolanas la aplicación de esta norma en sus estados financieros.

- En esta investigación señalan en primer término el tipo y diseño de la investigación; según el conocimiento esta investigación es descriptiva, por la recolección de datos, además se utiliza métodos de análisis sobre diversos aspectos de la aplicación de la NIC 29, combinando con otros criterios que sirven para ordenar, agrupar o sistematizar los objetivos general y específicos de este tema. Y según el propósito; esta investigación es aplicada, porque se fundamenta en conocimientos teóricos para poner en marcha el proyecto.
- Luego de un análisis comparativo de la NIC 29 (Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias) y la DPC-10 (Normas para la Elaboración de Estados Financieros ajustados por efectos de la Inflación), se establecen las diferencias y semejanzas entre estas dos normas. La inflación es un grave problema que distorsiona la representación de los estados resultados financieros de cualquier organización o entidad, el método histórico para la representación de los Estados Financieros quedo obsoleto ante esta situación. El colegio de Contadores de este país inicio una metodología que es la reexpresión con algo de confusión y dudas acerca de su adecuación, pero la tendencia es mejorar la representación, actuación de la gerencia y la situación financiera de cualquier institución o empresa. La reexpresion de los estados financieros no es un invento venezolano, es la vía única para que este país pueda estar alineado con el resto de comunidad económica mundial y que su información pueda ser comparada con otras economías.

Según Noemí López (2010:74); al abordar el tema sobre la “aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su incidencia en la Toma de decisiones en la empresa ICCO S.A. durante el periodo 2009” Esta referencia fue aplicada en el Tema **“Análisis de las políticas contables en el periodo de transición previo a la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes en Carrocerías Patricio Cepeda Cía. Ltda., Año 2010”** cuyo autor es Miriam Rocío Guamán Llumitaxi y de su tema podemos resaltar el objetivo, el tipo de investigación y su resultado:

- El Objetivo es diagnosticar la incidencia de las políticas contables deficientes en el periodo de transición para prevenir la inadecuada implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.
- La metodología empleada en esta investigación es denominada como cualitativa, la misma que trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da la razón plena de su comportamiento y manifestaciones (Según Miguel Martínez 2011 Internet). Otra características de este tipo de investigación es que su enfoque pone énfasis en el proceso mediante la utilización de técnicas cualitativas y de relevancias que el investigador dará a los objetivos planteados y así podrá comprobar la hipótesis.
- Podemos resaltar algunos resultados de este tema, por ser una empresa nueva en el mercado la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES es un proceso obligatorio al que están sometidas todas las empresas que se encuentran bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Compañías oportunidad donde cada Institución o empresa podrá mostrar sus estados financieros de manera transparente y comparables. El personal administrativo será capacitado de manera periódica en leyes, normas y reglamentos, lo que evitara sanciones futuras puesto que el desconocimiento de las mismas no justifica las faltas cometidas. Además la compañía deberá elaborar el cronograma de implementación el mismo donde se detallara el plan de capacitación e implementación esto permitirá determinar los posibles impactos contables y mejores oportunidades.

2.1.3 Fundamentación.

El paradigma al que está basada nuestra investigación no ayuda a que el Laboratorio Naranjo & Mejía, adopte nuevas modalidades de cambio y estrategias de procedimientos para la adopción y aplicación de las NIIF para PYMES

El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin

obligación pública de rendir cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Citamos otro objetivo que es el conocer e interpretar la realidad de las NIIF para PYMES, así como también los impactos contables y los procesos resultantes de la conversión de NEC a NIIF para de esta manera contribuir al cambio, partiendo de la comprensión, conocimiento y compromiso, guiados por un proceso metodológico y sistemático, con el único propósito de mejorar la calidad de desempeño contable para una mejor toma de decisiones.

2.1.4 Fundamentación Administrativa

La fundamentación administrativa está estructurada de los siguientes pasos que todo administrador de empresa debe aplicar:

- La Planificación; consiste en un proceso razonado para cumplir los objetivos del modo más eficiente siguiendo determinadas trayectorias de acción, Observándose que “Metas y Objetivos” no son equivalentes. Los objetivos puntualizan las etapas a cumplir para lograr las metas de las planteadas.
- La Organización; es utilizada para distribuir las responsabilidades y funciones entre los miembros del equipo de trabajo, así se establecerán y reconocerá las relaciones y vínculos necesarios.
- La Ejecución; esta es realizada por los miembros del equipo de trabajo, cumpliendo con cada una de las tareas establecidas con proactividad.
- El Control; como su nombre lo indica es el control de sus actividades, las mismas que deben estar ajustadas correctamente a lo planificado, además verificar las tareas planificadas con un mínimo de desviación.

2.2 MARCO LEGAL

Con Fecha Julio 08 de 1999,de acuerdo al Registro Oficial No. 291 publicado el 8 de octubre de 1999 fue ineludible en el país la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad para todas las empresas y/o compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; Control del Servicio de Rentas Internas; y Superintendencia de Bancos. La Federación Nacional de Contadores del Ecuador, con la colaboración del Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, acogió las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC),como base para la

emisión de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, relacionadas con el registro de las operaciones, preparación y presentación de los estados financieros de las compañías.

Ley para Camaroneros y Laboratorios de productores de larvas de Camarón.

Que, mediante oficio No. MAE-D-2010-0127 de 21 de febrero del 2010, la Ministra de Ambiente atiende las sugerencias expuestas por la Cámara Nacional de Acuicultura, respecto al esquema de obtención de licencias y fichas ambientales dentro del proceso de ordenamiento de la industria acuícola nacional;

Que, mediante informe técnico No. 2822-DNPCA-SCAMAE-2010, se establecen las conclusiones y recomendaciones respecto a la regularización de la industria acuícola, y se recomienda la aprobación de las fichas ambientales y medidas ambientales específicas de aplicación para el sector de laboratorios de producción de postlarvas de camarón y para el sector camaronero; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República de Ecuador en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Art. 154.- Si la objeción del Presidente de la República se fundamentare en la inconstitucionalidad total o parcial del proyecto, éste será enviado al Tribunal Constitucional para que emita su dictamen dentro del plazo de treinta días. Si el dictamen confirmare la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado. Si confirmare la inconstitucionalidad parcial, el Congreso Nacional deberá realizar las enmiendas necesarias para que el proyecto pase luego a la sanción del Presidente de la República.

Si el Tribunal Constitucional dictaminare que no hay inconstitucionalidad, el Congreso ordenará su promulgación.

Art. 17.- DE LOS MINISTROS.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar la ficha ambiental y plan de manejo ambiental para las granjas acuícolas y las medidas ambientales específicas de aplicación para el sector camaronero, que constan en el Anexo 1 del presente acuerdo ministerial.

Art. 2.- Aprobar la ficha ambiental y plan de manejo ambiental para laboratorios de producción de postlarvas de camarón y las medidas ambientales específicas de aplicación para dicha actividad, que constan en el Anexo 2 del presente acuerdo ministerial.

Art. 8.- Los laboratorios de camarones de más de 50 millones de postlarvas de cosecha o que ocupen extensiones de más de 1 ha, deberán regularizarse ambientalmente con la obtención de la licencia ambiental.

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Esta Codificación fue elaborada por el H. Congreso Nacional y tiene las reformas realizadas por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante ley reformativa expedida el 29 de Diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el Mandato Constituyente No.1 publicado en el R.O. 223 del 30 de Noviembre de 2007

Capítulo VI

CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

Art. 19. Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores

Capítulo VII

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Art. 20. Principios generales. La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

Art. 21. Estados financieros. Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Art. 22. Sistemas de determinación. La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

Art. (...).- Operaciones con partes relacionadas.- Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América.

La información presentada por los contribuyentes, conforme este artículo, tiene el carácter de reservada.

Art. 23. Determinación por la administración. La administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente.

La determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que con tales fuentes de información sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la renta percibida por el sujeto pasivo.

La administración tributaria podrá determinar los ingresos, los costos y gastos deducibles de los contribuyentes, estableciendo el precio o valor de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea que éstas se hayan realizado con sociedades residentes en el país o en el extranjero, personas naturales y establecimientos permanentes en el país de residentes en el exterior, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos.

CÓDIGO TRIBUTARIO, CODIFICACIÓN

Codificación 9, Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005, insertas las reformas realizadas por la Asamblea Nacional Constituyente

INTRODUCCIÓN

De conformidad a la atribución que le otorga a la Comisión de Legislación y Codificación el Art. 139 de la Constitución Política de la República, en esta Codificación se han suprimido: del Libro III, del Título I, los capítulos II y III relacionados al Tribunal Distrital de lo Fiscal y sus Atribuciones, conforme lo establecido en el Art. 191 y numeral 2 del Art. 198 de la Constitución Política de la República; y, por lo dispuesto en el literal h) del Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura; y, Título III, del Recurso de Casación, que se encuentra establecido en la Ley de Casación.

LIBRO PRIMERO
DE LO SUSTANTIVO TRIBUTARIO
TÍTULO I
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- **Supremacía de las normas tributarias.**- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Art. 3.- **Poder tributario.**- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 4.- **Reserva de ley.**- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

Art. 5.- **Principios tributarios.**- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- **Fines de los tributos.**- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 7.- **Facultad reglamentaria.**- Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus

respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.

Art. 8.- Facultad reglamentaria de las municipalidades y consejos provinciales.- Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará igualmente a las municipalidades y consejos provinciales, cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 10.- Actividad reglada e impugnabile.- El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley.

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

Art. 12.- Plazos.- Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Art. 13.- Interpretación de la ley.- Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica.

Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente.

Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación.

Art. 14.- Normas supletorias.- Las disposiciones, principios y figuras de las demás ramas del Derecho, se aplicarán únicamente como normas supletorias y siempre que no contraríen los principios básicos de la tributación.

La analogía es procedimiento admisible para colmar los vacíos de la ley, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, exenciones ni las demás materias jurídicas reservadas a la ley.

TÍTULO II

DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

CODIFICACIÓN

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Capítulo II

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

Capítulo III

De los intereses

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el

Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo.- Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el

artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

Capítulo IV

De los sujetos

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 27.- Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,

5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

Art. 28.- Responsable como adquirente o sucesor.- Son responsables como adquirentes o sucesores de bienes:

1. Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;

2. Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallaren adeudando el tradente generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiere, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;

3. Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualesquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;

4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y,

5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados.

La responsabilidad señalada en los numerales 1 y 2 de este artículo, cesará en un año, contado desde la fecha en que se haya comunicado a la administración tributaria la realización de la transferencia.

Art. 29.- Otros responsables.- Serán también responsables:

1. Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados; y,

2. Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN

Art. 1.- Ámbito.- Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional.

El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República.

De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente.

Sección 29 NIIF para PYMES.

Impuesto a las Ganancias

Alcance de esta sección

29.1 Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una Subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

29.2 Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Fases en la contabilización del impuesto a las ganancias

29.3 Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases (a) a (i) siguientes:

(a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).

(b) Identificará qué activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).

(c) Determinará la base fiscal, al final del periodo sobre el que se informa, de lo siguiente:

(i) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los Activos y Pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente (párrafos 29.11 y 29.12)

(ii) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser imponibles o deducibles fiscalmente en periodos futuros (párrafo 29.13).

(d) Calculará cualquier diferencia temporaria, pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado (párrafo 29.14).

(e) Reconocerá los activos por impuestos diferidos y los pasivos por Impuestos diferidos, que surjan de diferencias temporarias, pérdidas Fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados (párrafos 29.15 a 29.17).

(f) Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos (párrafos 29.18 a 29.25).

(g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (párrafos 29.21 y 29.22).

(h) Distribuirá los impuestos corriente y diferido entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio (párrafo 29.27).

(i) Presentará y revelará la información requerida (párrafos 29.28 a 29.32).

Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

29.4 Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

29.5 Una entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

29.6 Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la **fecha sobre la que se informa**. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.23 a 29.25 proporcionan una guía adicional de medición.

29.7 Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como **gasto por el impuesto** en resultados, excepto que el cambio atribuible a una partida de **ingresos** o **gastos** reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también deba reconocerse en otro resultado integral.

29.8 Una entidad incluirá en los importes reconocidos de acuerdo con los párrafos 29.4 y 29.5, el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, medido de acuerdo con el párrafo 29.24.

Reconocimiento de impuestos diferidos

Principio de reconocimiento general

29.9 Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Activos y pasivos cuya recuperación o liquidación no afectará a las ganancias fiscales

29.10 Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar a las ganancias fiscales, no surgirá ningún impuesto

diferido con respecto al activo o pasivo. Por ello, los párrafos 29.11 a 29.17 se aplican solo a los activos y pasivos para los que la entidad espere recuperar o liquidar el importe en libros que afecten a las ganancias fiscales y a otras partidas que tienen una base fiscal.

Base fiscal

29.11 La entidad determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. Si la entidad presenta una declaración fiscal consolidada, la base fiscal se determinará en función de la legislación fiscal que regule dicha declaración. Si la entidad presenta declaraciones fiscales por separado para las distintas operaciones, la base fiscal se determinará según las legislaciones fiscales que regulen cada declaración fiscal.

29.12 La base fiscal determina los importes que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del importe en libros de un activo o pasivo. Específicamente:

(a) La base fiscal de un activo iguala al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa. Si la recuperación del activo mediante la venta no incrementa las ganancias fiscales, la base fiscal se considerará igual al importe en libros.

(b) La base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales (o más cualesquiera importes incluidos en las ganancias fiscales) que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias diferidos, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

29.13 Algunas partidas tienen base fiscal, pero no se reconocen como activos y pasivos. Por ejemplo, los costos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos, pero puede no permitirse su deducción al determinar la ganancia fiscal hasta un periodo futuro. Por tanto, el importe en libros de los costos de investigación es nulo y la

base fiscal es el importe que se deducirá en periodos futuros. Un instrumento de patrimonio emitido por la entidad también puede dar lugar a deducciones en un periodo futuro. No existe ningún activo ni pasivo en el estado de situación financiera, pero la base fiscal es el importe de las deducciones futuras.

Diferencias temporarias

29.14 Las diferencias temporarias surgen cuando:

- (a) Existe una diferencia entre los importes en libros y las bases fiscales en el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, o en el momento en que se crea una base fiscal para esas partidas que tienen una base fiscal pero que no se reconocen como activos y pasivos.
- (b) Existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal que surge tras el reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce en el resultado integral o en el patrimonio de un periodo sobre el que se informa, pero se reconoce en ganancias fiscales en otro periodo diferente.
- (c) La base fiscal de un activo o pasivo cambia y el cambio no se reconocerá en el importe en libros del activo o pasivo de ningún periodo.

Pasivos y activos por impuestos diferidos

29.15 Excepto por lo requerido en el párrafo 29.16, una entidad reconocerá:

- (a) Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- (b) Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
- (c) Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

29.16 A los requerimientos del párrafo 29.15 se aplican las siguientes excepciones:

- (a) Una entidad no reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas a ganancias no remitidas por subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, en la medida en que la inversión sea de duración básicamente permanente, a menos que sea evidente que las diferencias temporarias se vayan a revertir en un futuro previsible.

(b) Una entidad no reconocerá un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas al reconocimiento inicial de la plusvalía.

29.17 Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos diferidos como gasto por el impuesto a las ganancias en resultados, excepto si el cambio atribuible a una partida de ingresos o gastos, reconocida de conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también se deba reconocer en otro resultado integral.

Medición de impuestos diferidos

Tasas impositivas

29.18 Una entidad medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa.

Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

29.19 Cuando se apliquen diferentes tasas impositivas a distintos niveles de ganancia fiscal, una entidad medirá los gastos (ingresos) por impuestos diferidos y los pasivos (activos) por impuestos diferidos relacionados, utilizando las tasas medias aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, que se espera que sean aplicables a la ganancia (o pérdida) fiscal de los periodos en los que se espere que el activo por impuestos diferidos se realice o que el pasivo por impuestos diferidos se liquide.

29.20 La medición de los pasivos por impuestos diferidos y de los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados. Por ejemplo, si la diferencia temporaria surge de una partida de ingreso que se espera sea gravable como una ganancia de capital en un periodo futuro, el gasto por impuestos diferidos se mide utilizando la tasa impositiva de ganancias de capital.

Corrección valorativa

29.21 Una entidad reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

29.22 Una entidad revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Este ajuste se reconocerá en resultados, excepto que un ajuste atribuible a una partida de ingresos o gastos reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, en cuyo caso se reconocerá también en otro resultado integral.

Medición de impuestos corrientes y diferidos

29.23 Una entidad no descontará los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.

29.24 Las incertidumbres sobre si las autoridades fiscales correspondientes aceptarán los importes que la entidad les presenta afectarán al importe del impuesto corriente y del impuesto diferido. Una entidad medirá los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos utilizando el importe medio ponderado por la probabilidad de todos los resultados posibles, suponiendo que las autoridades fiscales revisarán los importes presentados y tendrán pleno conocimiento de toda la información relevante. Los cambios en el importe medio, ponderado por la probabilidad de todos los posibles resultados se basarán en información nueva, no en una nueva interpretación, por parte de la entidad, de información que estuviese anteriormente disponible.

29.25 En algunas jurisdicciones, el impuesto a las ganancias es pagadero a una tasa mayor o menor, si una parte o la totalidad de la ganancia o de las ganancias acumuladas se paga como dividendos a los accionistas de la entidad. En otras jurisdicciones, el impuesto a las ganancias puede ser devuelto o pagado, si una parte o la totalidad de la ganancia o de las ganancias acumuladas se paga como dividendos a los accionistas de la entidad. En ambas circunstancias, una entidad medirá los impuestos corrientes y diferidos a la tasa impositiva aplicable a las ganancias no distribuidas hasta que la entidad reconozca un pasivo para pagar un dividendo. Cuando la entidad reconozca un pasivo

para pagar un dividendo, reconocerá el pasivo (activo) por impuestos corrientes o diferidos resultantes y el gasto (ingreso) relacionado.

Retenciones fiscales sobre dividendos

29.26 Cuando una entidad paga dividendos a sus accionistas, se le puede requerir pagar una porción de los dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. Estos importes, pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.

Presentación Distribución en el resultado integral y en el patrimonio

29.27 Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, **operaciones discontinuadas** u otro resultado integral) o en el patrimonio como la transacción u otro suceso que dio lugar al gasto por impuestos.

Separación entre partidas corrientes y no corrientes

29.28 Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Compensación

29.29 Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Información a revelar

29.30 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

29.31 Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- (a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- (b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- (c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- (d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- (e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24).
- (f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
- (g) Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22).
- (h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*).

29.32 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- (a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- (b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- (c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
- (d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:
 - (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
 - (ii) un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
- (e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.

(f) En las circunstancias descritas en el párrafo 29.25, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

A continuación se exponen algunos conceptos fundamentales para la elaboración y presentación de los Estados Financieros según lo determinado por las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF PARA PYMES.

El marco conceptual para la elaboración de los estados financieros establece los elementos básico para las NIIF, los objetivos de los estados financieros es proporcionar información acerca de la situación real financiera, rendimiento y cambios en la posición financiera de la empresa que es útil para que un extenso rango de usuarios pueda tomar decisiones.

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es suministrar información sobre la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una extensa gama de usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros también revelan los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos entregados.

Características cualitativas de la Información en los estados Financieros.

Balance de apertura con aplicación de las NIIF.- El Balance de la empresa (publicado o No) a la fecha de transición a las NIIF.

Entidad que adopta por primera vez las NIIF.- Empresa que presenta sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.

Fecha de transición a las NIIF.- El comienzo del periodo más antiguo para el que la entidad presenta información comparativa completa según las NIIF, dentro de sus primeros estados financieros presentados de conformidad con las NIIF.

Impuesto corriente.- Impuesto corriente es cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del actual o de periodos contables

anteriores. Por el impuesto corriente a pagar, una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes. Si el importe pagado excede el importe adeudado, la entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes.

Impuesto diferido.- Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen por el impuesto a las ganancias que se prevé recuperar o pagar con respecto a la ganancia fiscal de periodos contables futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados.

El impuesto diferido surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y de su reconocimiento por parte de las autoridades fiscales, y la compensación a futuro de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.

Diferencia Temporarias.- Las diferencias temporarias se definen como las diferencias entre el importe en libros de un activo, pasivo u otra partida en los estados financieros, y su base fiscal, que la entidad espera que afecten a la ganancia fiscal cuando el importe en libros del activo o pasivo sea recuperado o liquidado (o, en el caso de partidas distintas a los activos y pasivos, que afecten a la ganancia fiscal en el futuro).

Tasas Impositivas.- Una entidad medirá un activo o pasivo por impuesto diferido utilizando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. También serán aplicadas cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

Corrección Valorativa.- Una entidad reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que le importe en libros neto igual al importe máximo que es posible que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

PCGA anteriores.- Las bases de contabilización que la entidad adopte por primera vez las NIIF, utiliza inmediatamente antes de aplicar las NIIF.

Análisis financiero.- Es la presentación en forma procesada de la información de los estados financieros de una Empresa y que este servirá para la toma de decisiones económicas, como pueden ser nuevas inversiones

Reconocimiento y medición de impuestos corrientes.- Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

Impuesto corriente es la cantidad a pagar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia o pérdida fiscal del periodo actual o de periodos contables anteriores. El gasto por impuestos corrientes del periodo se basa en los importes imponibles y deducibles que se informan en la declaración fiscal del año en curso.

2.4 HIPOTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis General

Las diferencias de las cuentas de balances por la conversión de NEC a NIIF para PYMES sección 29, incide en los estados financieros del Laboratorio Naranjo & Mejía.

2.4.2 Hipótesis particulares

La aplicación de la NIIF para Pymes (Sección 29) puede tener otros impactos significativos en los sistemas internos de la empresa y deberán planificar y tener muy en cuenta en el proceso de conversión, y debemos tener presente cuales serían las consecuencias que encontraríamos y poder identificar:

1. El conocimiento de parte del profesional contable en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES sección 29, afecta en la elaboración de los estados financieros.
2. La recopilación de información contable incide en la declaración de impuestos del Laboratorio Naranjo & Mejía.
3. La declaración de impuestos tardíos, incurre en la rentabilidad de la empresa.

4. El desconocimiento de la fecha de implementación de las NIIF para PYMES sección 29, afecta en la operatividad de la empresa.

2.4.3 Declaración de Variables

Variable Independiente

Cuentas de Balances.

Variable Dependiente

Estado de Situación Financiera.

2.4.4 Operacionalización de las variables

Cuadro N° 1 Operacionalización de las Variables

VARIABLES	TIPO	CONCEPTO	INDICADORES
Cuentas de Balance	Independiente	Es la denominación que se les asigna a personas, bienes, valores, etc., con la finalidad de identificarlos y representarlos	Por Ratios
Estados Financieros	Dependiente	Son los Informes donde se recopilan la situación económica de la empresa, los mismos que deben de caracterizarse por ser fiables y útiles para las tomas de decisiones.	Estados Resultados
Declaración de impuestos tardía	Independiente	Declaración o pago de Impuestos es un proceso en el cual se declara y paga el impuesto en forma simultánea.	Cumplimiento de plazos establecidos por el ente regulador
Rentabilidad de la Empresa	Dependiente	La rentabilidad es lo que buscan los inversionistas al invertir sus ahorros en las empresas.	Estado de Resultados Integrales

Cuadro N° 2

Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suárez.

Luis Javier Clemente Orrala

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION

Tomando en cuenta el entorno de la temática en estudio este, se definió como Exploratorio, descriptiva y de Campo.

Exploratorio:

Sirven para preparar el terreno y por lo común antecede a los otros tres tipos, se efectúan normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tiene muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios exploratorios son como realizar un viaje a un sitio desconocido, del cual no hemos visto ningún documental ni leído ningún libro, sin que simplemente alguien nos hizo un breve comentario del lugar; en otras palabras ignoramos mucho del sitio, lo primero que hacemos es explorar y en el caso de la investigación científica la inadecuada revisión de la literatura trae consecuencias más negativas que la simple frustración de gastar en algo que a fin de cuentas no nos agradó.

Según Teresa Hidalgo (2010:43); Se realiza cuando no se tiene una idea precisa de lo que se desea estudiar o cuando el problema es poco conocido por el investigador, su objetivo es ayudar el problema de investigación formular hipótesis de trabajo o seleccionar la metodología a utilizar en una investigación de mayor rigor científico.

Descriptiva:

El propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Es decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de los fenómenos que sean sometidos a análisis.

Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir.

En un estudio descriptivo, se selecciona una serie de variables y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga.

Se determinó como descriptivo porque se hizo referencia a la literatura que proporciona de conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el tema del problema.

Para la elaboración de este proyecto se ha creído adecuado valerse este tipo de investigación, porque se desea describir las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Se mide o evalúan algunos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

De Campo:

La investigación de campo es concebida como el estudio ordenado del problema, con el designio de detallarlos, dilucidarlos, entender su entorno y causas constituyentes, revelando sus causas, y efectos, o anunciar su ocurrencia, creando uso de métodos especiales o enfoques de exploraciones conocidas o en desarrollo.

En materia de investigación de campo es mucho lo que se ha avanzado, puesto que se puede presenciar varios tipos de diseño de investigación, aunque cada diseño es único y cuentan con características comunes, especialmente en su manejo metodológico

Según **Rafael Graterol (2011 Internet)**: La investigación de campo es el proceso que utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación Pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (Investigación aplicada).

3.2 LA POBLACION

La presente investigación tiene como población la que está conformada por los Empleados y proveedores locales del Laboratorio Naranjo & Mejía; que suman treinta y siete (37) personas.

Según los documentos que nos facilitaron en el laboratorio el total de empleados está distribuido en diferentes niveles, Gerencia, Asistente administrativos, Técnicos acuicultores que asciende a diez y ocho. Entre los proveedores locales de materia prima (Nauplios), Insumos, químicos, materiales de empaque y de servicios, un total de diez y nueve.

Con los datos arriba mencionados, la población es de treinta y siete personas segmentados entre proveedores y empleados que constituyen la población o universo, por lo tanto se trabajara con la totalidad de la población.

3.2.1 Características de la población

La población objeto de estudio son:

Los proveedores del Laboratorio Naranjo & Mejía, que son empresas constituidas o personas naturales que suministran la materia prima (Nauplios), y demás elementos necesarios e importantes tales como insumos, químicos, material de empaque y/o servicios varios.

Los empleados del laboratorio tienen una edad promedio entre los 30 a 45 años y se ha establecido la siguiente distribución de funciones o cargos: Dos técnicos acuicultores, supervisores y responsables de la producción de larvas de camarón ya que realizan, el conteo de la población de larvas, mediante el muestreo en cada una de las etapas (zoeas, mysis y postlarva), controlando el crecimiento, calidad, fluidez y actividad de la larva de camarón; ocho ayudantes acuicultores de larvas de camarón quienes están cargo de proceso de alimentación, limpieza, manipulación, cuidados en general de la producción. El personal de adquisiciones y bodega está conformado con dos personas y sus funciones es de gestionar con los proveedores las adquisiciones de todos los elementos que se necesitan para el inicio de cada producción y el bodeguero se encarga del control del ingresos y salida de todos estos elementos adquiridos, y al final de cada mes informar de los movimientos y saldo final de su inventario. El personal administrativo está conformado con dos asistentes administrativas cuyas funciones es de receptar toda la información que se genera por la actividad del Laboratorio mensualmente procesan la parte que corresponde y que será entregada al contador, a los gerentes y demás controles para el personal de producción. El Contador es el responsable de establecer los impuestos mensuales que el Laboratorio Naranjo & Mejía, y de contabilizar todas las

transacciones una vez realizada estas dos primeras funciones se debe presentar los estados financieros a los gerentes para su respectiva aprobación y finalmente al ente regulador. La Auditora interna, profesional que tiene a su cargo realizar las auditorías en forma semestral o anual de toda los movimientos financieros y contables del Laboratorio Naranjo & Mejía, y una vez culminado emitirá su informe para los gerentes. Los dos gerentes tienen las siguientes funciones: La Comercialización y Logística de las larvas de camarón.

3.2.2 Delimitación de la población

Se cuenta con una población de 19 proveedores y 18 trabajadores del laboratorio Naranjo & Mejía incluido personal administrativo y Gerentes de la Micro-Empresa.

Cuadro Nº 3 población a ser encuestada en el Laboratorio Naranjo & Mejía.

Departamentos	Empleados	Porcentaje
Proveedores Locales	19	51%
Personal Tecnico	10	27%
Adquisiciones y Bodega	2	5%
Asistentes Adiminstrativas	2	5%
C.P.A.	1	3%
Auditora Interna	1	3%
Gerentes	2	5%
TOTAL	37	100%

*Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala*

3.3 LOS METODOS Y LAS TECNICAS

En método utilizado interviene varios procesos como: inducción, deducción, análisis y comparación. El análisis nos permitirá observara los procesos y las variaciones en los estados financieros; así mismo la inducción tiene el propósito de llegar a conclusiones que admitirá realizar la comparación pertinente que tendrá como resultado reflejar el impacto tributario investigado.

Método de inducción:

Se basa en la Observación experimental para extraer leyes, pretenden establecer una relación cualitativa y cuantitativa entre el parámetro a evaluar y los valores del sensor, a partir de observaciones.

Este método conduce a una conclusión más o menos probable, que no otorga garantía completa acerca de la verdad de lo que se concluye. La falta de garantía hace que una inducción a diferencia de la deducción pueda llevar de premisas verdaderas a una conclusión falsa

Método de deducción:

Este método se basa en la aplicación de modelos físicos o matemáticos que permitan estimar los parámetros de interés a partir de los datos adquiridos mediante teledetección. Analizan los factores físicos que intervienen en los procesos de reflexión, absorción y dispersión de la radiación incidente, y plantean métodos para estimar la reflectividad global observada por el sensor a partir de una serie de parámetros de entrada.

Es un razonamiento a partir de proposiciones verdaderas que garantiza la verdad de lo que se concluye, los métodos inductivo y deductivo pueden representar el razonamiento en una dirección o en la contraria, de lo general a lo particular o viceversa, ambos utilizan la lógica y llegan a una conclusión.

Con este método podremos identificar si se están cumpliendo con la implementación de estas normas y demás disposiciones que debe cumplir el Laboratorio Naranja & Mejía.

Método de análisis:

Con este método se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separados. La física, la química y la biología utilizan este método, de la experimentación y el análisis de gran número de casos se establecen leyes universales.

Método de Sintético:

El ¹método sintético es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. En otras palabras debemos decir que la síntesis es un procedimiento mental que tiene como meta la comprensión cabal de la esencia de lo que ya conocemos en todas sus partes y particularidades.

¹ <http://www.slideshare.net/Julio2870/metodo-sintetico>

3.3.1 Técnicas e instrumentos,

Se aplicara las técnicas de investigación, encuesta y entrevista. Para el primer grupo se diseñó un cuestionario de tipo cerrado con respuestas alternativas que se aplicara el personal de empresa (Técnicos, adquisiciones y bodega, asistentes administrativo y proveedores.

Para el segundo grupo (CPA – auditor y Gerentes) se elabora la planificación de preguntas de una entrevista con preguntas abiertas.

3.4 El Tratamiento Estadístico de La Información.

Se utilizara el software de Excel que nos permita tabular y graficas todos los datos obtenidos de nuestra investigación. El análisis de los resultados estadísticos, podremos destacar las tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

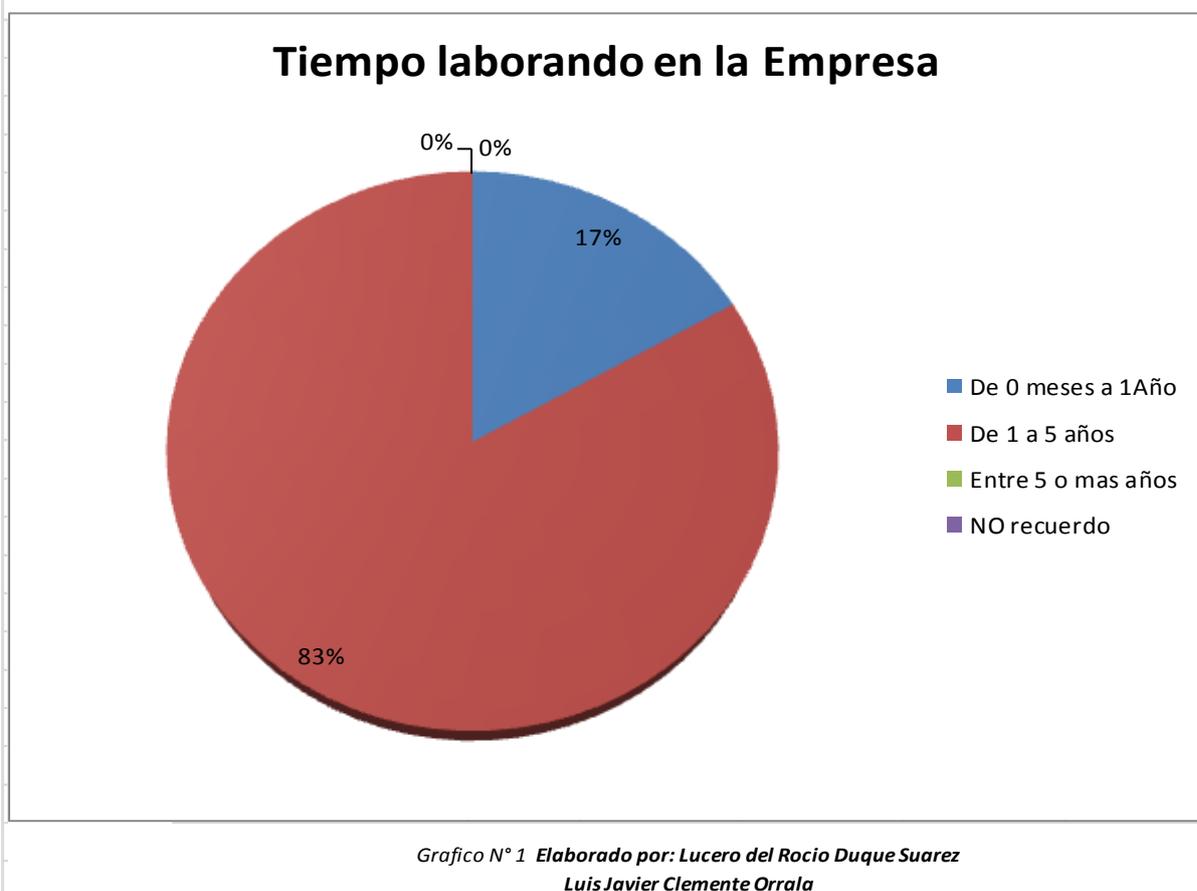
CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL.

1.- Qué tiempo lleva trabajando en la empresa:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	De 0 meses a 1Año	x	1	17%
b	De 1 a 5 años	x	5	83%
c	Entre 5 o mas años		0	0%
d	NO recuerdo		0	0%
TOTALES			6	100%



Análisis: De acuerdo a la encuesta realizada al personal observamos que tienen más de cinco años laborando en el Área de Larvicultura.

Interpretación: El 83% de la población encuestada tiene más de 5 años en la actividad de Larvicultura y el 17 % de la población tiene 6 meses a un año.

2.- Las Funciones que UD desempeña corresponde al área:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Tecnica	x	1	17%
b	Administrativa	x	5	83%
c	Mantenimiento		0	0%
d	Seguridad		0	0%
TOTALES			6	100%

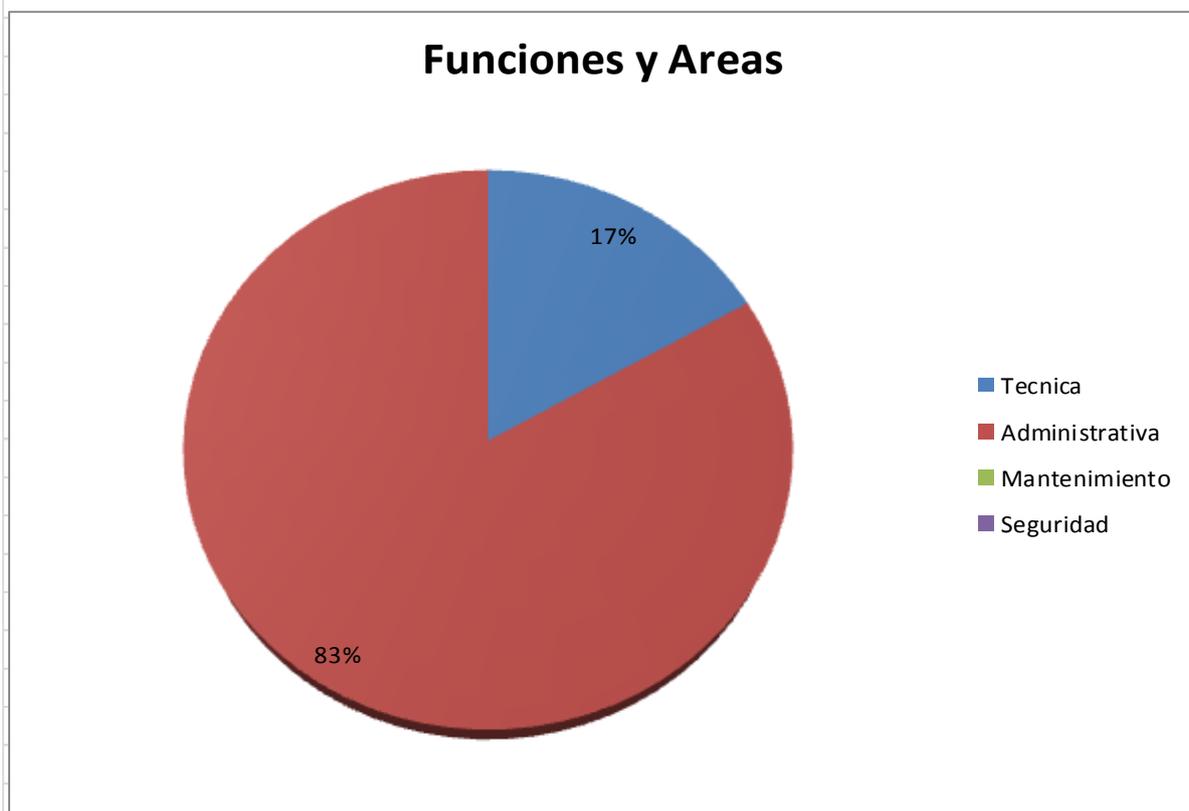


Grafico N 2 Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala

Análisis: con relación a las funciones que desempeña el personal encuestado las tiene identificadas, cinco realizan actividad en la administración y una en el área técnica (Producción) del Laboratorio.

Interpretación: De Acuerdo a la encuesta se determinó que el 83% en el área administrativa y el 17% en el área técnica, lo que indica que no tiene una estructura definida.

3.- Para la realización de sus funciones, UD recibe capacitaciones:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Siempre		0	0%
b	Rara vez	x	3	50%
c	Nunca	x	3	50%
TOTALES			6	100%

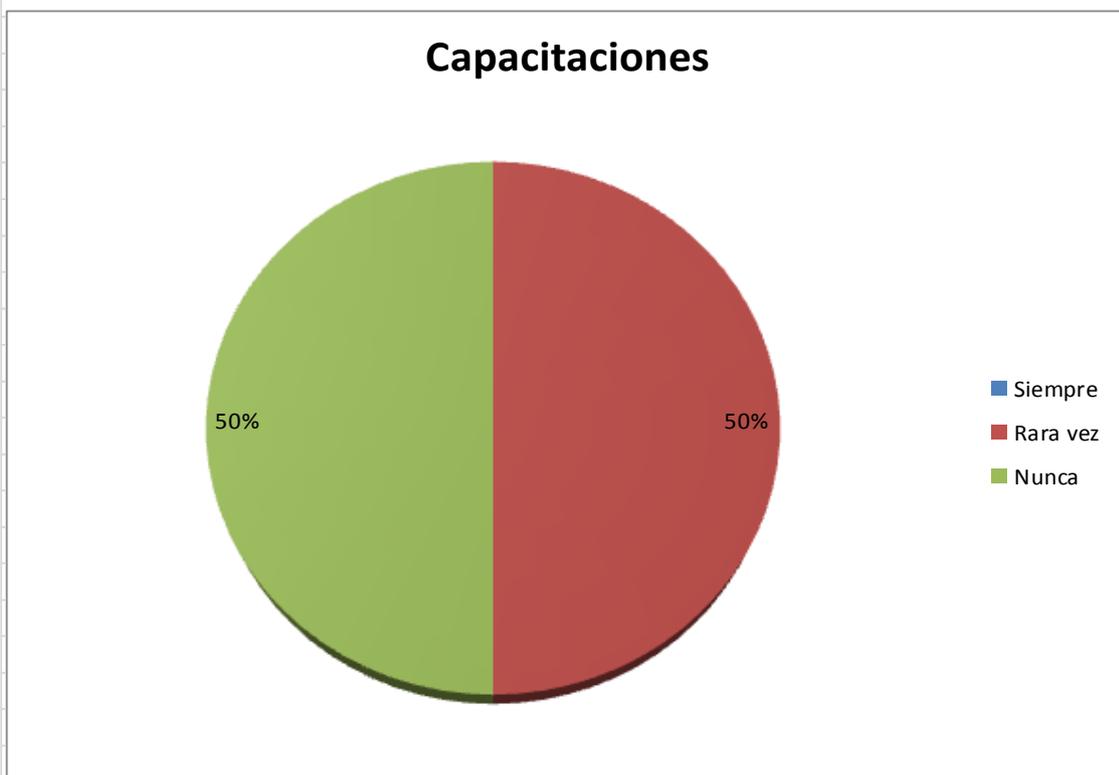


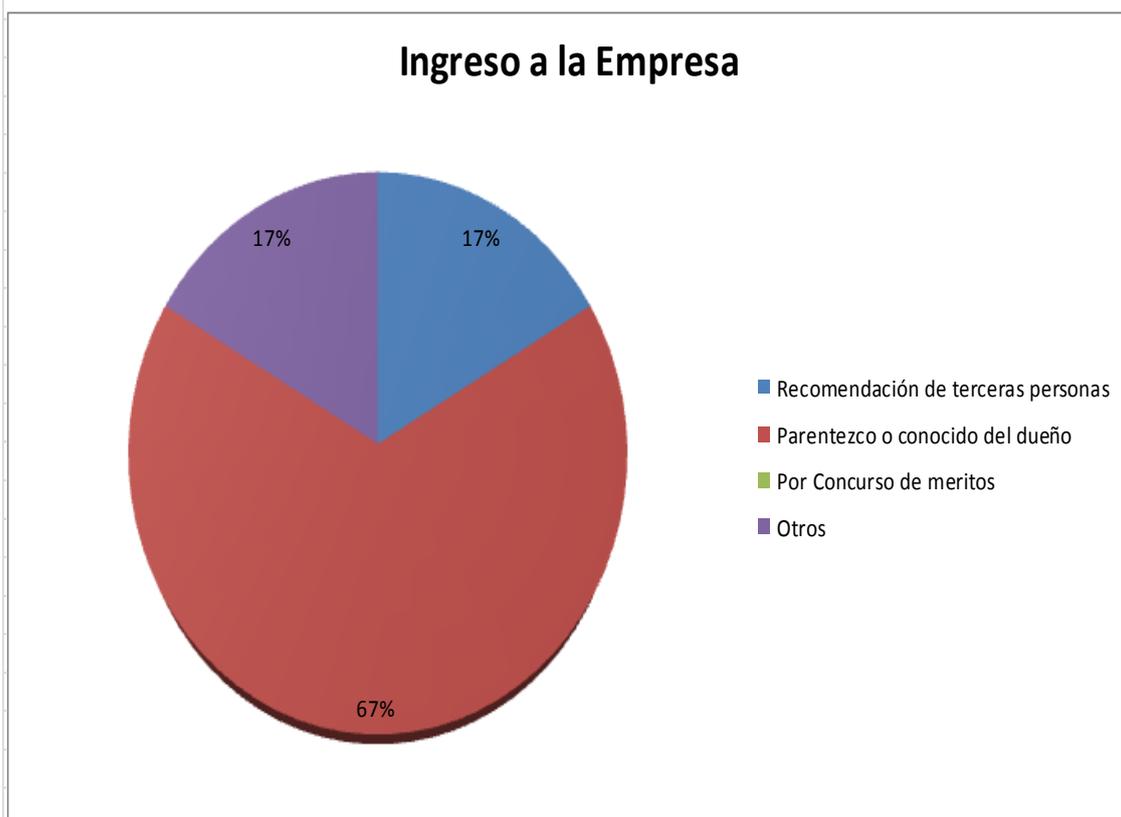
Grafico N 3 Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala

Análisis: Con respecto a la capacitación al personal se aprecia que no todo el personal recibe capacitación en relación a las funciones que desempeñan en el laboratorio.

Interpretación: De las personas encuestadas se determinó que el 50 % no recibe ninguna capacitación, el 50% las recibe rara vez en el año.

4.- Su ingreso a la Empresa se dio, por:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Recomendación de terceras personas	x	1	17%
b	Parentesco o conocido del dueño	x	4	67%
c	Por Concurso de meritos		0	0%
d	Otros	x	1	17%
TOTALES			6	100%



*Grafico N 4 Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala*

Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos esto hace notar que la mayoría del personal que labora en laboratorio Naranjo & Mejía han sido elegidos por el parentesco que guarda con los propietarios de dicha empresa, no existe personal previamente evaluado a su contratación.

Interpretación: Soportándonos en los criterios de los encuestados el 67% se dio su ingreso a la empresa por el parentesco con el dueño, el 17% fueron recomendadas por terceras personas, y el 0% contratados por concursos de méritos.

5.- De los siguientes Ítems señale UD. La fecha en que las pequeñas y medianas empresas debían implementar las NIIF para Pymes:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Año 2010		0	0%
b	Año 2011	x	1	17%
c	Año 2012	x	3	50%
d	Desconoce	x	2	33%
TOTALES			6	100%

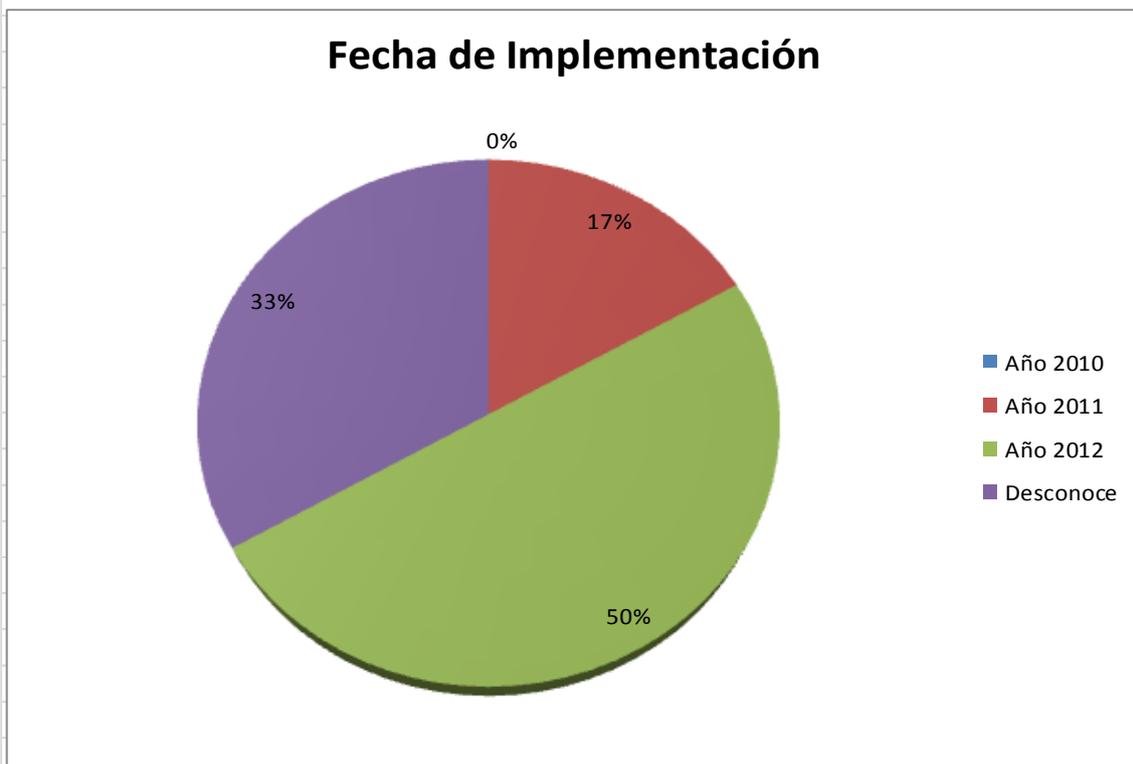


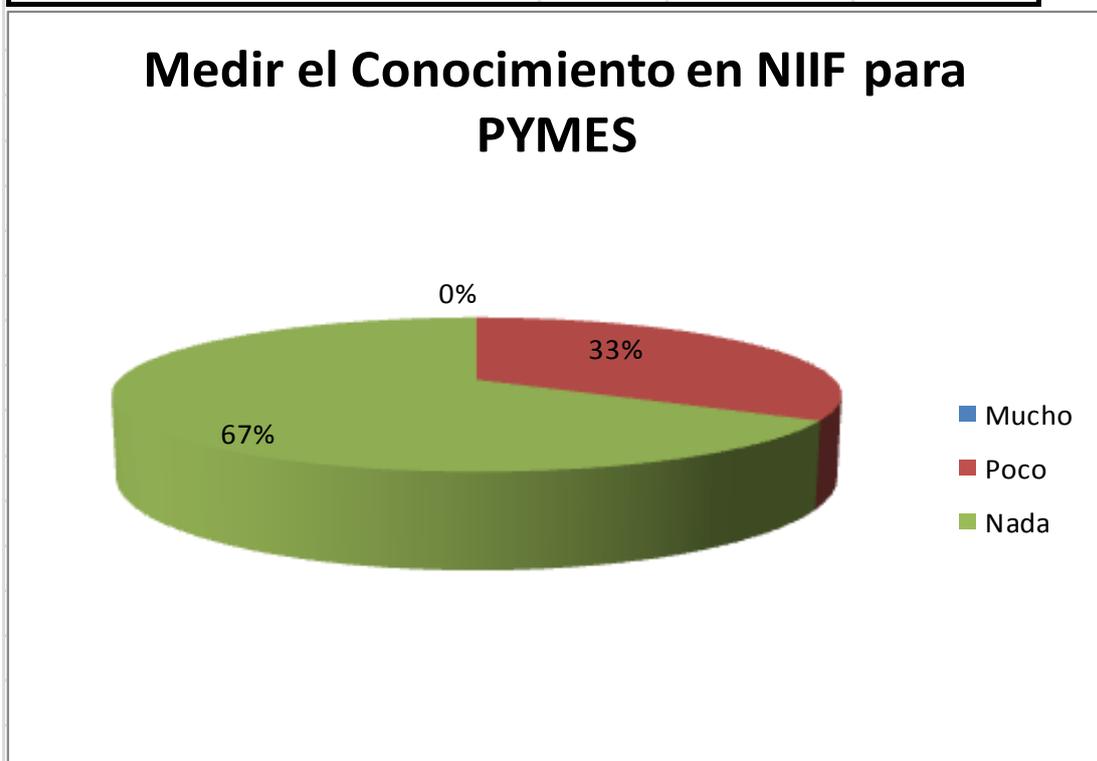
Grafico N 5 Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala

Análisis: En consecuencia a esta interrogante se observa que un gran número del personal tiene conocimiento de la fecha para implementación de las normas internacionales de información financiera, sin embargo existe poco personal que desconoce o se encuentra confundido con fecha tope.

Interpretación: El 50% del personal de los encuestados escogió el año 2012 lo cual demuestra que si tiene conocimiento de la fecha tope de la implementación de las NIIF en las pequeñas y medianas empresas, y el 33% del personal encuestado desconoce de la fecha, y el 17% se encuentra equivocado con la fecha.

6.- El conocimiento que UD tiene sobre las NIIF para PYMES sección 29, Es:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Mucho		0	0%
b	Poco	x	2	33%
c	Nada	x	4	67%
TOTALES			6	100%



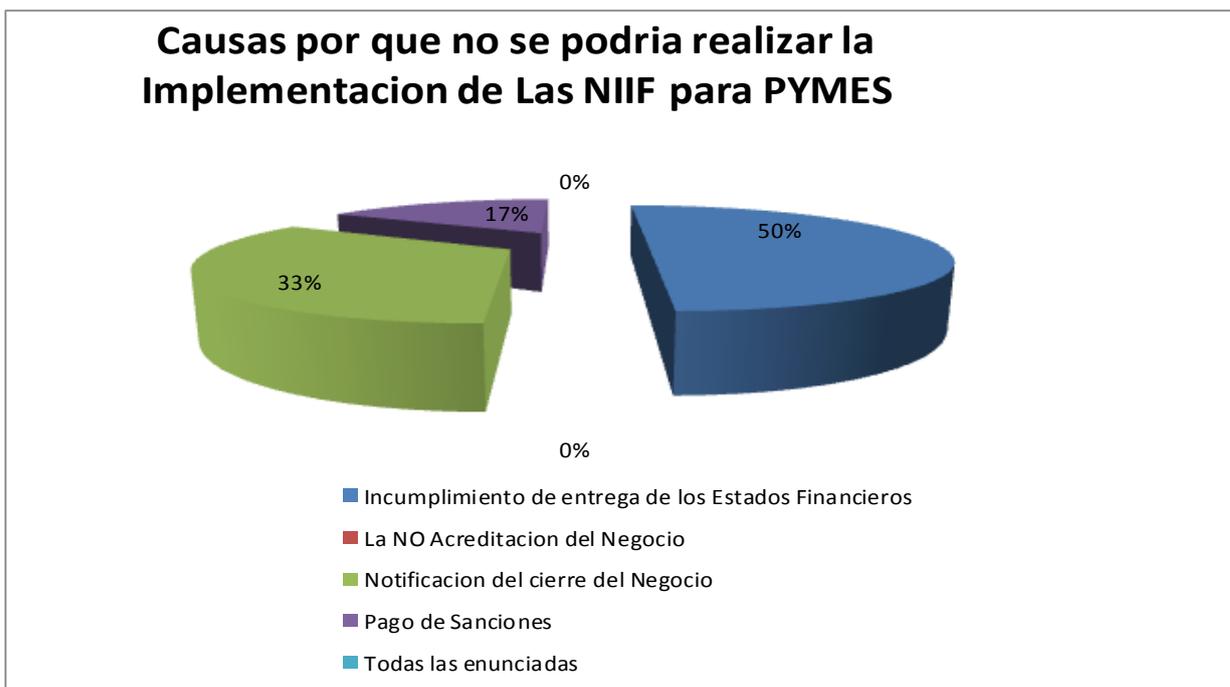
*Grafico N6 Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala*

Análisis: Todos los profesionales y personal financiero o administrativo deben tener pleno conocimiento de las normas internacionales de información financiera o NIIF para PYMES y de las disposiciones legales emitidas por el ente regulador.

Interpretación: El 67% del personal encuestado no tiene conocimiento sobre las NIIF para PYMES sección 29, y el 33% su conocimiento es muy bajo. Esto no es conveniente para las pequeñas y medianas empresas, todo el personal debe tener conocimiento sobre las NIIF para PYMES y la sección 29 para poder realizar la implementación sin ningún contratiempo.

7.- En cuál de los enunciados siguientes cree UD, que incurriría la empresa la No implementación de las NIIF para Pymes sección 29:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Incumplimiento de entrega de los Estados Financieros	X	3	50%
b	La NO Acreditacion del Negocio		0	0%
c	Notificacion del cierre del Negocio	X	2	33%
d	Pago de Sanciones	X	1	17%
e	Todas las enunciadas		0	0%
TOTALES			6	100%



*Grafico N 7 Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala*

Análisis: Con respecto a esta pregunta las causas que incurrirían la No implementación de las NIIF para PYMES sección 29 La alternativa con el mayor porcentaje cayó en el incumplimiento de la entrega de los estados financieros al ente regulador, otra causa seria recibir notificación para el cierre del negocio y el pago de sanciones, causales muy relevantes que impedirán el funcionamiento de la Empresa.

Interpretación: Observamos que el 50% del personal encuestado opina que se incumpliría con las entregas de los Estados financieros y el 33% para la alternativa de ser notificado por el cierre del negocio y el 17% incurriría en el pagos de sanciones.

8.- Según su criterio que consideraría necesario para fortalecer el proceso de implementación de las NIIF:

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Implementar un sistema contable con Aplicación NIIF	x	1	16.67%
b	Brindar capacitacion al personal, frecuentemente	x	1	16.67%
c	Motivacion al personal con incremento salarial	x	1	16.67%
d	Las capacitaciones sean en lugares cercanos a su trabajo	x	3	50.00%
e	Ningunas de las Anteriores		0	0.00%
TOTALES			6	100.00%

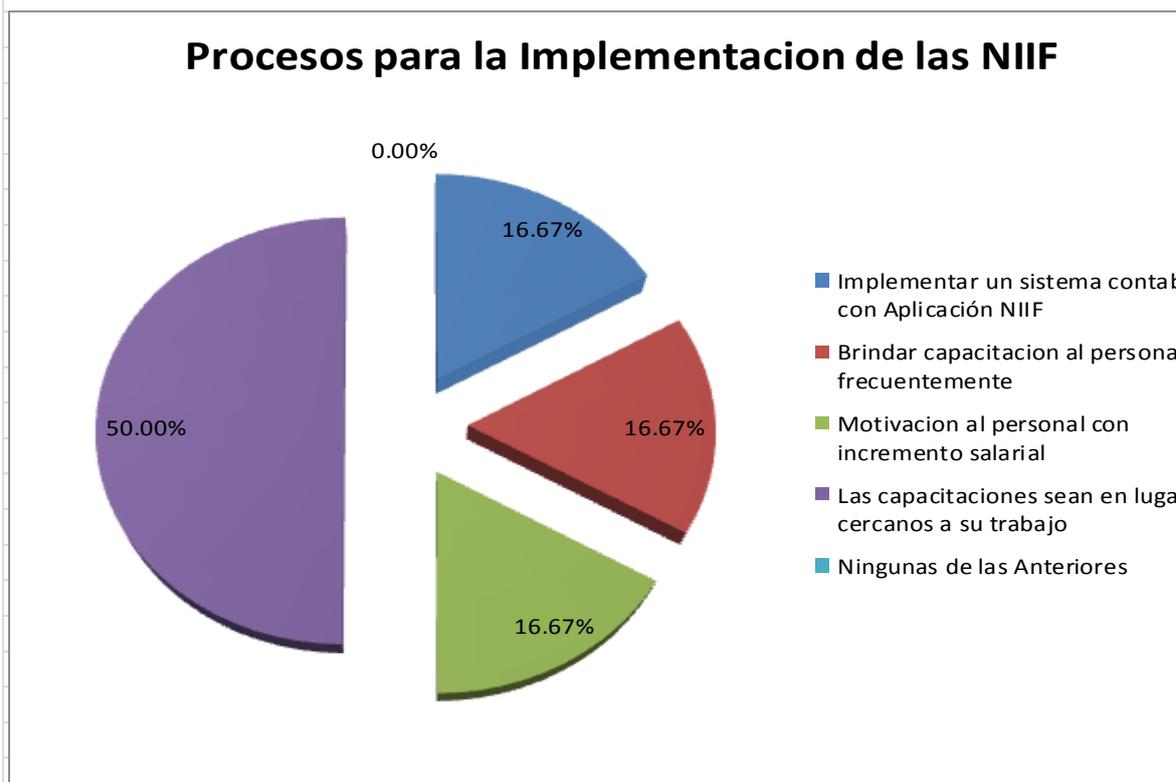


Grafico N 8 Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala

Análisis: Según el análisis de esta pregunta está porcentualmente dividida las opiniones, según el personal esperan que todas sean acogidas por la gerencias de la empresa y ser consideradas a futuro, la actualización sobre el conocimiento de las NIIF tendrá sus ventajas para la empresa que podrá contar con personal Idóneo y capacitado, y que deben ser mejor remunerados por sus conocimientos.

Interpretación: En esta pregunta observamos que hay completa división proporcional en cada alternativa con el 50% estima que las capacitaciones sean en lugares cercanos a la empresa, y el 16.67% para cada una, lo que indica que son buenas alternativas que se deben implementar.

9.- ¿De las siguientes obligaciones, cuál cree UD que se debe cumplir con mayor precaución para obtener beneficio en el Laboratorio Naranja & Mejía?

Items	Alternativas	Marque	Personas	%
a	Declaraciones de IVA, Retenciones, Renta y Anexos	x	3	50.00%
b	Impuestos Municipales	x	1	16.67%
c	Permisos de Funcionamiento	x	1	16.67%
d	Certificación del Instituto Nacional de Pesca	x	1	16.67%
e	Todas las enunciadas		0	0%
TOTALES			6	100%



*Grafico N 9 Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala*

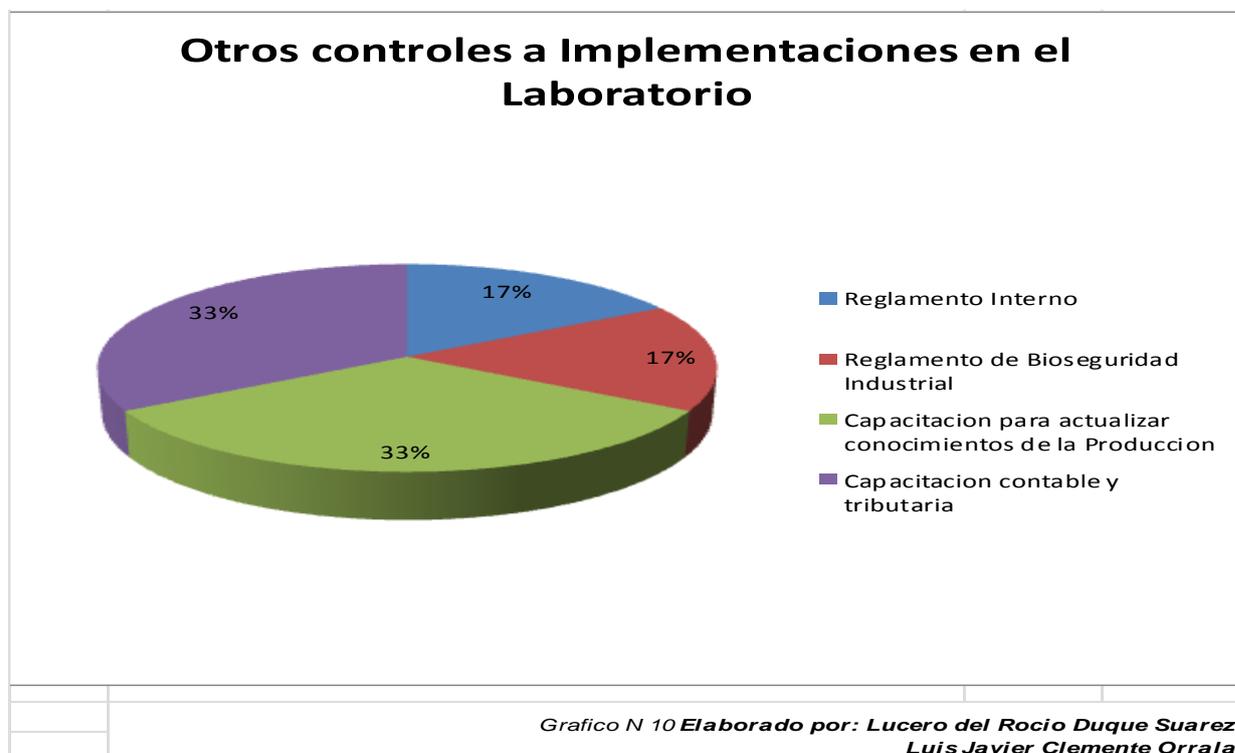
Análisis: La población encuestada escogió los ítems de mayor precaución debe cumplir el laboratorio las declaraciones de IVA, retenciones, impuesto a la renta, anexos y permisos de funcionamiento, las cuatro alternativas se debe cumplir en su tiempo y espacio, así se evitara no tener ningún imprevisto en su correcto funcionamiento.

Interpretación: Observamos que en la siguiente pregunta la población encuestada escogió las Obligaciones que detallaremos a continuación:

- Declaraciones de IVA, retenciones, impuesto a la renta y anexos, con el 50% opina que se debe cumplir con mayor relevancia;
- Impuestos municipales, permisos de funcionamiento, certificados del INP con el 16.67% cada uno, cumpliendo con estos pagos se podrá laborar normalmente.

10.- De los siguientes ítems, ¿Cuál cree Ud. que se debe implementar en el Laboratorio de manera urgente?

Items	Alternativas	Personas	%
a	Reglamento Interno	1	17%
b	Reglamento de Bioseguridad Industrial	1	17%
c	Capacitacion para actualizar conocimientos de la Produccion	2	33%
d	Capacitacion contable y tributaria	2	33%
TOTALES		6	100%



Análisis: Luego del Análisis realizado se puede determinar que el personal de producción estima oportuno implementar en el laboratorio un reglamento para la bioseguridad industrial y en segunda instancia que se capacite a los empleados con las innovaciones en alimentación de larvas de camarón.

Interpretación: Realizada la encuesta al total de la población se observa que los dos ítems de mayor relevancia son:

Las capacitaciones para el personal de producción tienen el 33% del personal encuestado y 33% para el personal de contabilidad y auditoría. Implementar un reglamento de bioseguridad industrial, con el 17% de los encuestados a favor, y con 17% de criterios a favor se requiere la implementación de reglamento interno para el personal del Laboratorio.

ENTREVISTA AL CONTADOR DEL LABORATORIO NARANJO & MEJIA

1. ¿Cómo se podría definir y encontrar las diferencias permanentes?
2. ¿Qué opinión tiene sobre la disposición de la eliminación de las diferencias temporarias?.-
3. ¿Cómo son reconocidos contablemente en un ejercicio los impuestos a las ganancias según la sección 29 de las NIIF PARA PYMES?

Repuesta pregunta N° 1;

Estas diferencias permanentes con concepciones sobre determinados costos y/o gastos. Al aplicar los criterios contables y fiscales en torno a los gastos e ingresos son irreconocibles, y las cuales se pueden encontrar en la siguiente clasificación:

Positivas: Cuando lo incrementan, pudiendo tener su origen en:

- Gastos contables que no lo son desde la óptica fiscal.
- Ingresos fiscales no considerados como tal contablemente.

Negativas: Cuando lo minoran, en cuyo caso pueden estar motivadas por:

- Ingresos contables que no se incluyen en la base imponible.
- Gastos fiscales que no tienen esta consideración en el ámbito contable.

Como por ejemplo un ingreso no constitutivo de renta es un beneficio, es un ingreso sin embargo la ley lo disminuye al no considerarlo renta, de esta forma se rebaja la base y a periodo futuros no tendrá ninguna incidencia.

Repuesta pregunta N° 2

Primeramente debemos saber cómo las normas internacionales de fin en las diferencias temporales o temporarias. Es la estimación de una vida útil de un bien, o la valoración de un tipo de inventario, por aplicar una regla tributaria o estándar internacional contable el resultado se verá reflejada o el impacto en diferentes periodos.

Debemos tomar en cuenta que las diferencias temporarias provienen de los activos o pasivos por lo tanto no veremos el resultado sino el origen, en otras palabras serán contabilizadas bajo estas normas cuando los hechos sucedan.

Repuesta a pregunta N° 3.

Las Entidades podrán reconocer por impuesto a las ganancias siguiendo la siguiente fase citada en la sección 29.3.

29.3 Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases

(a) a

(i) siguientes:

(a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).

(b) Identificará qué activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).

(c) Determinará la **base fiscal**, al final del **periodo sobre el que se informa**, de lo siguiente:

(i) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los activos y pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente (párrafos 29.11 y 29.12).

(ii) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser imponibles o deducibles fiscalmente en periodos futuros (párrafo 29.13).

(d) Calculará cualquier **diferencia temporaria**, pérdida fiscal no utilizada y Crédito fiscal no utilizado (párrafo 29.14).

(e) Reconocerá los **activos por impuestos diferidos** y los **pasivos por impuestos diferidos**, que surjan de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados (párrafos 29.15 a 29.17).

Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por

impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos (párrafos 29.18 a 29.25).

(g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (párrafos 29.21 y 29.22).

(h) Distribuirá los impuestos corriente y diferido entre los componentes relacionados de **resultados, otro resultado integral** y **patrimonio** (párrafo 29.27).

(i) Presentará y revelará la información requerida (párrafos 29.28 a 29.32).

4.2 ANALISIS COMPARATIVO, EVOLUCION, TENDENCIA Y PERPECTIVAS.

De acuerdo a los resultados obtenidos mediante la encuesta aplicada se observa que la empresa cuenta con personal con un rango de 6 meses a un año de experiencia en el área de Larvicultura, y una distribución de funciones en el área administrativa y técnica. Pero dicho personal no recibió capacitaciones de ningún tema relacionado a sus funciones actuales y que deberán ser actualizados sus conocimientos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES) y de sus secciones. Observamos también que un alto porcentaje del personal que labora en la empresa su ingreso se dio por el parentesco con los dueños. También se puede observar que solo el 50 % del personal encuestado tiene conocimiento de la fecha tope para la implementación de las NIIF para PYMES. Pero que hay conciencia que es muy poco el conocimiento que el personal tiene sobre este tema.

Con lo antes indicado la empresa incurriría en graves faltas como el incumplimiento de entrega de los estados financieros al ente regulador y podría ser sancionado o notificado por el cierre del negocio.

Son varios los ente reguladores que están sujetos este tipo de empresa, por ello es necesario cumplir con la implementación de reglamentos internos, de bioseguridad industrial, capacitaciones del personal en todas sus áreas.

4.3 RESULTADOS

Del trabajo de investigación realizado podemos mencionar los siguientes resultados:

La etapa de conversión de NEC a NIIF no solo es un ejercicio técnico donde se establecerán diferencias en los estados financieros, o será el cambio de un sistema de

principios contables a otro, más bien el objetivo principal de las NIIF para PYMES es preparar los estados financieros en un solo lenguaje común, Por lo que se considera oportuno adquirir el sistema contable “Unionpyme easy” el mismo es un sistema con aplicación NIIF para PYMES, y será fácil la implementación del plan de cuentas sugerido por la superintendencia de compañías. De esta forma se podrá organizar la información y contabilizar una a una las transacciones para establecer los costos reales de cada producción, en la actualidad se notara el impacto en esta cuenta al implementar las NIIF para PYMES.

Paralelamente al proceso de adquisición del programa, cargado con el actual plan de cuentas establecido, debe complementarse con el profesional contable quien debe tener pleno conocimiento de las NIIF para PYMES: ya que será quien realice la conversión de sus estados financieros de NEC A NIIF del Laboratorio Naranjo y Mejía con datos reales, confiables, con presentación de fácil interpretación que facilitará la ampliación de su mercado laboral a nivel nacional e internacionalmente.

4.4 VERIFICACION DE HIPOTESIS

Verificación de las Hipótesis

Hipotesis	Verifcacion
Las diferencias de las cuentas de balances por la conversión de NEC a NIIF para PYMES sección 29, incide en los Estados Financieros del Laboratorio Naranjo & Mejia.	La Hipotesis general se relaciona a la pregunta donde nos indica cuales serian las cuentas que reflejen las diferencias.
El conocimiento de parte del profesional contable en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES sección 29, afecta en la elaboracionde los Estados Financieros	El conocimiento que debe tener el profesional sobre las NIIF para Pymes estan relacionadas con las Pregunta 3, 5, 6, 7, 8 para la elaboracion de los Estados Financieros del laboratorio.
La recopilacion de información contable incide en la declaracion de impuestos del Laboratorio Naranjo & Mejia	Esta variable tambien guarda relacion con las preguntas 2, 7, 9 todos los usuarios deben tener pleno conocimiento del manejo de la informacion contable que esta relaciona con la declaracion de los impuestos
La declaracion de impuestos tardios, incurre en la rentabilidad de la empresa.	Esta variable guarda realcion con las preguntas 8, 9 en cada una de estas preguntas se menciona
El desconocimiento de la fecha de implementacion de las NIIF para PYMES sección 29, afecta en la operatividad de la empresa.	Esta Variable se confirma con las preguntas 3, 5, 6, 7, 8 que es muy importante que todos los usuarios tenga conocimiento de la fecha implementacion y no perjudique la operatividad de la empresa.

Cuadro N° 4

Elaborado por: Lucero del Rocio Duque Suarez
Luis Javier Clemente Orrala

CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 TEMA

Implementación de un Sistema contable con aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, en el Laboratorio Naranjo & Mejía.

5.2 FUNDAMENTACION.

Sección 29 NIIF para PYMES.

Impuesto a las Ganancias

Alcance de esta sección

29.1 Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una Subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

29.2 Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores.

Fases en la contabilización del impuesto a las ganancias

29.3 Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases (a) a (i) siguientes:

(a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).

(b) Identificará qué activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).

(c) Determinará la base fiscal, al final del periodo sobre el que se informa, de lo siguiente:

(i) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los Activos y Pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente (párrafos 29.11 y 29.12)

(ii) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser imposables o deducibles fiscalmente en periodos futuros (párrafo 29.13).

(d) Calculará cualquier diferencia temporaria, pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado (párrafo 29.14).

(e) Reconocerá los activos por impuestos diferidos y los pasivos por Impuestos diferidos, que surjan de diferencias temporarias, pérdidas Fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados (párrafos 29.15 a 29.17).

(f) Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos (párrafos 29.18 a 29.25).

(g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras (párrafos 29.21 y 29.22).

(h) Distribuirá los impuestos corriente y diferido entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio (párrafo 29.27).

(i) Presentará y revelará la información requerida (párrafos 29.28 a 29.32).

Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

29.4 Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

29.5 Una entidad reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

29.6 Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la **fecha sobre la que se informa**. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.23 a 29.25 proporcionan una guía adicional de medición.

29.7 Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como **gasto por el impuesto** en resultados, excepto que el cambio atribuible a una partida de **ingresos** o **gastos** reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también deba reconocerse en otro resultado integral.

29.8 Una entidad incluirá en los importes reconocidos de acuerdo con los párrafos 29.4 y 29.5, el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, medido de acuerdo con el párrafo 29.24.

Reconocimiento de impuestos diferidos

Principio de reconocimiento general

29.9 Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de

los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Activos y pasivos cuya recuperación o liquidación no afectará a las ganancias fiscales

29.10 Si la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar a las ganancias fiscales, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o pasivo. Por ello, los párrafos 29.11 a 29.17 se aplican solo a los activos y pasivos para los que la entidad espere recuperar o liquidar el importe en libros que afecten a las ganancias fiscales y a otras partidas que tienen una base fiscal.

Base fiscal

29.11 La entidad determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. Si la entidad presenta una declaración fiscal consolidada, la base fiscal se determinará en función de la legislación fiscal que regule dicha declaración. Si la entidad presenta declaraciones fiscales por separado para las distintas operaciones, la base fiscal se determinará según las legislaciones fiscales que regulen cada declaración fiscal.

29.12 La base fiscal determina los importes que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del importe en libros de un activo o pasivo. Específicamente:

(a) La base fiscal de un activo iguala al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa. Si la recuperación del activo mediante la venta no incrementa las ganancias fiscales, la base fiscal se considerará igual al importe en libros.

(b) La base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales (o más cualesquiera importes incluidos en las ganancias fiscales) que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias diferidos, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en

libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

29.13 Algunas partidas tienen base fiscal, pero no se reconocen como activos y pasivos. Por ejemplo, los costos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos, pero puede no permitirse su deducción al determinar la ganancia fiscal hasta un periodo futuro. Por tanto, el importe en libros de los costos de investigación es nulo y la base fiscal es el importe que se deducirá en periodos futuros. Un instrumento de patrimonio emitido por la entidad también puede dar lugar a deducciones en un periodo futuro. No existe ningún activo ni pasivo en el estado de situación financiera, pero la base fiscal es el importe de las deducciones futuras.

Diferencias temporarias

29.14 Las diferencias temporarias surgen cuando:

- (a) Existe una diferencia entre los importes en libros y las bases fiscales en el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, o en el momento en que se crea una base fiscal para esas partidas que tienen una base fiscal pero que no se reconocen como activos y pasivos.
- (b) Existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal que surge tras el reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce en el resultado integral o en el patrimonio de un periodo sobre el que se informa, pero se reconoce en ganancias fiscales en otro periodo diferente.
- (c) La base fiscal de un activo o pasivo cambia y el cambio no se reconocerá en el importe en libros del activo o pasivo de ningún periodo.

Pasivos y activos por impuestos diferidos

29.15 Excepto por lo requerido en el párrafo 29.16, una entidad reconocerá:

- (a) Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- (b) Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
- (c) Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores.

29.16 A los requerimientos del párrafo 29.15 se aplican las siguientes excepciones:

(a) Una entidad no reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas a ganancias no remitidas por subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, en la medida en que la inversión sea de duración básicamente permanente, a menos que sea evidente que las diferencias temporarias se vayan a revertir en un futuro previsible.

(b) Una entidad no reconocerá un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas al reconocimiento inicial de la plusvalía.

29.17 Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos diferidos como gasto por el impuesto a las ganancias en resultados, excepto si el cambio atribuible a una partida de ingresos o gastos, reconocida de conforme a esta NIIF como otro resultado integral, también se deba reconocer en otro resultado integral.

Medición de impuestos diferidos

Tasas impositivas

29.18 Una entidad medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa.

Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

29.19 Cuando se apliquen diferentes tasas impositivas a distintos niveles de ganancia fiscal, una entidad medirá los gastos (ingresos) por impuestos diferidos y los pasivos (activos) por impuestos diferidos relacionados, utilizando las tasas medias aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, que se espera que sean aplicables a la ganancia (o pérdida) fiscal de los periodos en los que se espere que el activo por impuestos diferidos se realice o que el pasivo por impuestos diferidos se liquide.

29.20 La medición de los pasivos por impuestos diferidos y de los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la

entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados. Por ejemplo, si la diferencia temporaria surge de una partida de ingreso que se espera sea gravable como una ganancia de capital en un periodo futuro, el gasto por impuestos diferidos se mide utilizando la tasa impositiva de ganancias de capital.

Corrección valorativa

29.21 Una entidad reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

29.22 Una entidad revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Este ajuste se reconocerá en resultados, excepto que un ajuste atribuible a una partida de ingresos o gastos reconocida conforme a esta NIIF como otro resultado integral, en cuyo caso se reconocerá también en otro resultado integral.

Medición de impuestos corrientes y diferidos

29.23 Una entidad no descontará los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.

29.24 Las incertidumbres sobre si las autoridades fiscales correspondientes aceptarán los importes que la entidad les presenta afectarán al importe del impuesto corriente y del impuesto diferido. Una entidad medirá los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos utilizando el importe medio ponderado por la probabilidad de todos los resultados posibles, suponiendo que las autoridades fiscales revisarán los importes presentados y tendrán pleno conocimiento de toda la información relevante. Los cambios en el importe medio, ponderado por la probabilidad de todos los posibles resultados se basarán en información nueva, no en una nueva interpretación, por parte de la entidad, de información que estuviese anteriormente disponible.

29.25 En algunas jurisdicciones, el impuesto a las ganancias es pagadero a una tasa mayor o menor, si una parte o la totalidad de la ganancia o de las ganancias acumuladas se paga como dividendos a los accionistas de la entidad. En otras jurisdicciones, el impuesto a las ganancias puede ser devuelto o pagado, si una parte o la totalidad de la ganancia o de las ganancias acumuladas se paga como dividendos a los accionistas de la entidad. En ambas circunstancias, una entidad medirá los impuestos corrientes y diferidos a la tasa impositiva aplicable a las ganancias no distribuidas hasta que la entidad reconozca un pasivo para pagar un dividendo. Cuando la entidad reconozca un pasivo para pagar un dividendo, reconocerá el pasivo (activo) por impuestos corrientes o diferidos resultantes y el gasto (ingreso) relacionado.

Retenciones fiscales sobre dividendos

29.26 Cuando una entidad paga dividendos a sus accionistas, se le puede requerir pagar una porción de los dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. Estos importes, pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.

Presentación Distribución en el resultado integral y en el patrimonio

29.27 Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, **operaciones discontinuadas** u otro resultado integral) o en el patrimonio como la transacción u otro suceso que dio lugar al gasto por impuestos.

Separación entre partidas corrientes y no corrientes

29.28 Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Compensación

29.29 Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y

tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Información a revelar

29.30 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

29.31 Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- (a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- (b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- (c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- (d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- (e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24).
- (f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.
- (g) Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22).
- (h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*).

29.32 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- (a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- (b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- (c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.

(d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:

(i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y

(ii) un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.

(e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.

(f) En las circunstancias descritas en el párrafo 29.25, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.

5.3 JUSTIFICACION.

El Laboratorio Naranjo & Mejía como pequeña y mediana empresa como La denomina las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES está en la obligación de implementar o realizar la conversión de sus estados financieros de NEC a NIIF para PYMES y establecer el impuesto a las ganancias en la que en la sección 29 (Impuesto a las Ganancias) donde se establece:

“La NIIF para PYMES tiene como objetivo aplicarse a los estados financieros con propósito de Información general de entidades que no tienen obligación publica a rendir cuenta al ente regulador”

La Implementación de las NIIF para PYMES, esta empresa o en cualquiera que este entre las denominada que deben aplicar esta normativa tendrá la oportunidad para organizar la contabilidad, implementar manuales de procedimientos, políticas, controles internos y la organización de la empresa desde el punto de vista contable establecido. A fin de satisfacer los criterios y dudas de todos los usuarios e inversionistas.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1 Objetivos General de la Propuesta

Implementar un Sistema contable, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera sección 29 NIIF para PYMES, y así obtener los valores reales de fácil interpretación que sirva de información para la oportuna toma de decisiones por parte de los administradores del Laboratorio Naranjo & Mejía.

5.4.2 Objetivos Específicos de la Propuesta

- Seleccionar las Normas Internacionales de Información Financiera aplicable al sistema contable del Laboratorio.
- Clasificar las cuentas aplicables a la actividad del Laboratorio.
- Recopilar información y documentación que respalde el registro de las transacciones.
- Elegir el sistema contable acorde a las necesidades y presupuesto de la Empresa.

5.5 UBICACIÓN

La Propuesta planteada se llevara a efecto en la direccion siguiente:

Pais : Ecuador

Region : Costa

Provincia : Santa Elena

Ciudad : Salinas

Empresa : Laboratorio de Larvas de Camaron "Naranjo & Mejia".

Actividad : Explotacion y Criadero de Larvas de Camaron.

UBICACIÓN SATELITAL DEL LABORATORIO NARANJO & MEJIA.



CARRETERO VIA PRINCIPAL MAR BRAVO - SALINAS





5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Demostrar con un estudio de factibilidad en lo administrativo, legal, presupuestario y técnico, económico financiero etc., dentro de este concepto se trate con tres o cuatro aspectos.

Nuestro Proyecto es viable amparados a los siguientes parámetros:

- **Administrativo**
Aprobación de la Gerencia y la disponibilidad, cooperación de todo el personal involucrados directamente en el aspecto administrativo del Laboratorio.
- **Presupuestario**
Los Propietarios del Laboratorio pueden cubrir con el costo para el desarrollo de esta propuesta.
- **Legal**
La Empresa cumple con las obligaciones Tributarias, Municipales, Instituto Nacional de Pesca, IESS y demás entes que vigilan el cumplimiento de las nuevas regulaciones para este tipo de Actividad comercial.
- **Económico – Financiero**
La implementación de las NIIF para PYMES es una alternativa para lograr métodos y sistemas uniformes que desarrollaran la calidad de la información

financiera preparada por la gerencia, con la intención que los inversionistas, analistas y otros usuarios comprometidos contribuyan al comparar el desempeño de su empresa con otras de la competencia.

5.7 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

Misión

Propagar la actividad de la acuicultura, y proveer de calidad de producción de la larva de camarón, resaltando las expectativas de nuestros clientes, promocionar el producto en los mercados interno y externo.

Visión

Ser uno de los mejores laboratorios productores de Larvas de Camarón del sector, y contribuir al bienestar social, económico, productivo y al medio ambiente del país.

Valores Corporativos.

- Equidad.- hace referencia a la igualdad de ánimo, se utiliza para mencionar nociones de justicia e igualdad social.
- Transparencia.- se emplea para dar cuenta de la calidad de transparente que presenta una cosa, una persona, un objeto.
- Lealtad.- tiene que ver con la existencia de sentimiento de pura devoción y confianza hacia otra persona, una nación, una institución o ideología.
- Eficiencia.- se hace referencia a los recursos empleados y los resultados obtenidos, por ello, es una capacidad o cualidad muy apreciada por empresas u organizaciones.
- Honestidad.- cualidad ética o moral en sociedad está también muy ligada a la sinceridad, a la coherencia, integridad, el respeto y la dignidad.

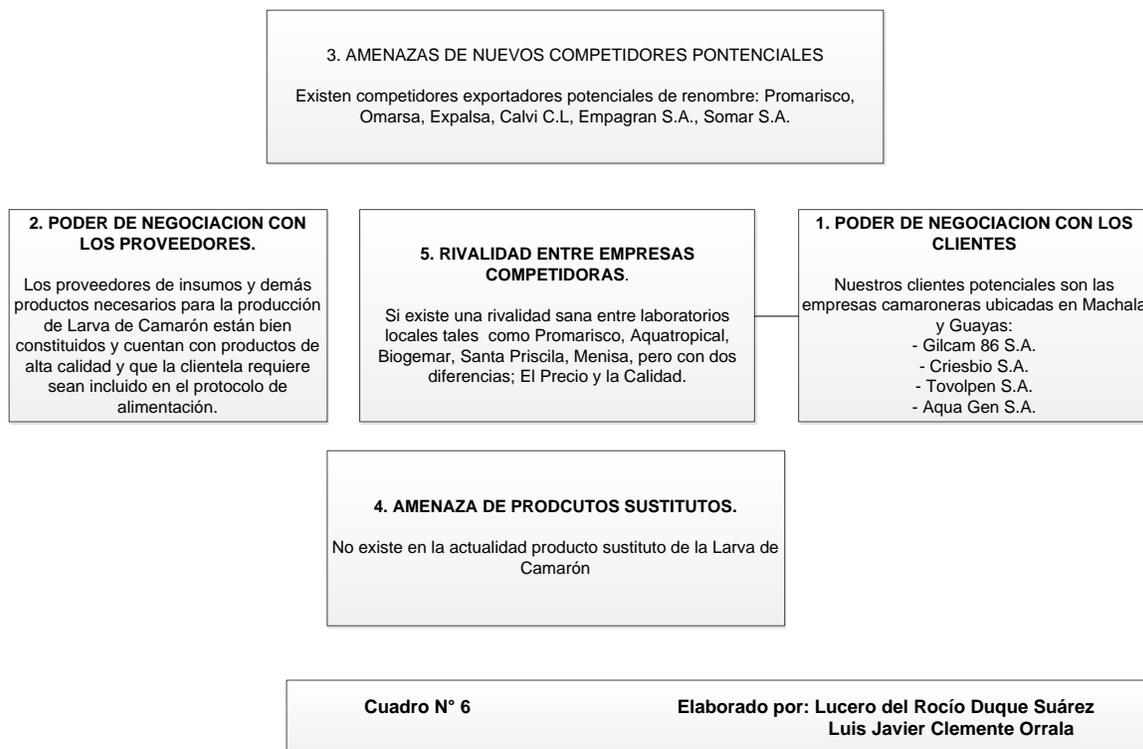
Análisis de Foda.

F O D A	FORTALEZA	OPORTUNIDAD	DEBILIDADES	AMENAZAS
	1.- Contar con infraestructura para la producción de larvas de camarón	1.- Alto grado de aceptación de clientes por la calidad y precio del producto.	1.- Contar con un solo punto de producción.	1.- Competencia formal e informal
	2.- Personal tecnico capacitado para la producción	2.- Acceder a creditos en el sector financiero.	2.- Limitacion de conocimientos del personal administrativo	2.- Alto costos de producción.
	3.- Tener una estratégica ubicación geográficamente de acuerdo al giro del negocio	3.- Fusión con empresas inmersas en el giro del negocio	3.- No poseer capital	3.- Fenomeno Natural.
	4.- Mejores precios que la competencia.	4.- Convenio con los proveedores por compras Vs asesoría técnica	4.- No contar con seguridad privada	4.- Incremento del precio oficial por el ente regulador

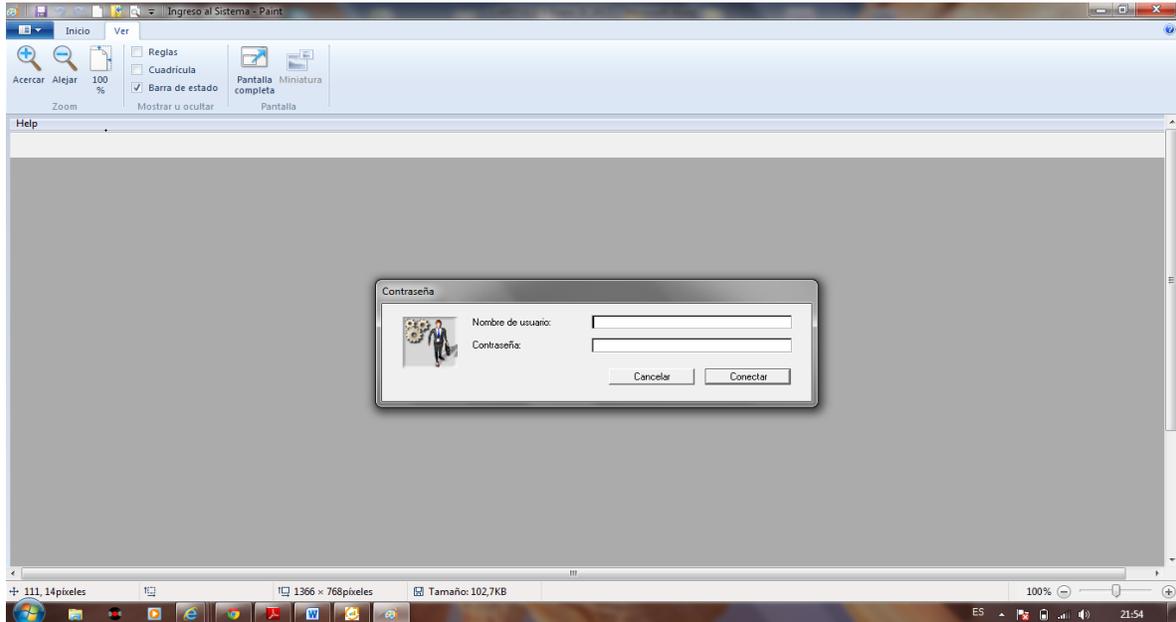
Cuadro N° 5

Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suárez
Luis Javier Clemente Orrala

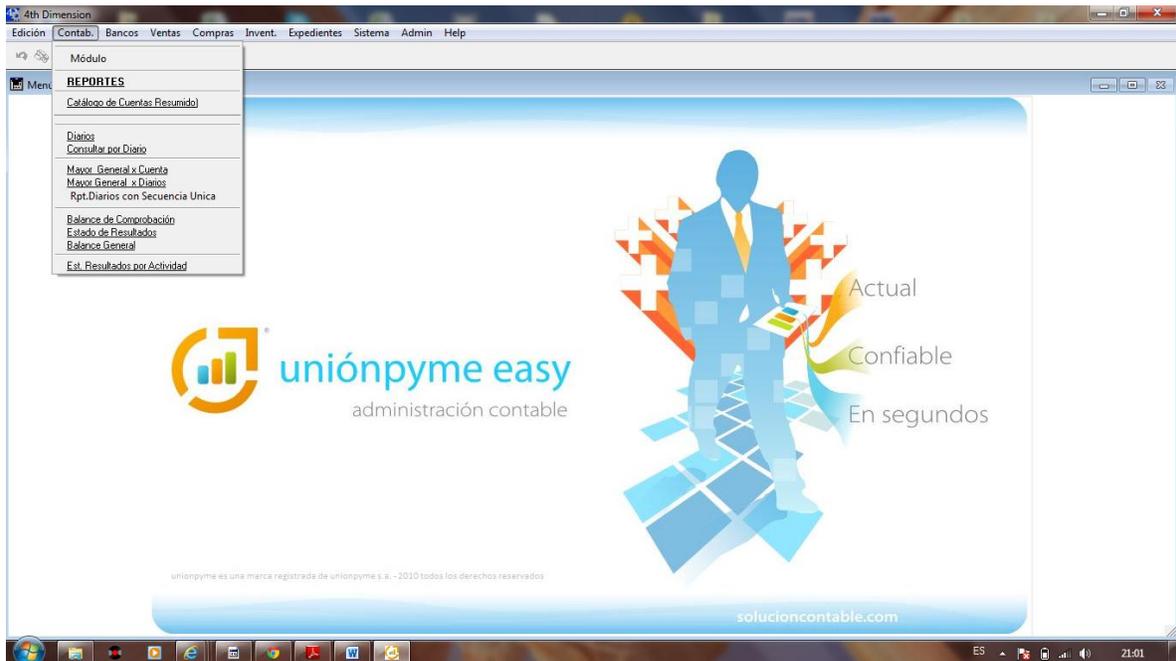
Análisis de Portes.



Ingreso al sistema "Unionpyme Easy"



Modulo para modificar catálogo de cuenta:



Implementar de catalogo de cuenta sugerido por la Super de Compañías

uniónpyme easy 7
Catálogo de Cuentas

Contabilidad - Ingresar Plan de Cuentas

Activos | Pasivos | Capital | Ingresos | Costos | Gastos | Otros Ingresos | Otros Gastos

INFORMACION DE LA CUENTA

Código: []
Cuenta: CUENTA NUEVA

Cuenta de Registro Cuenta de Control

Instrucciones

A.- Si va Ingresar una CUENTA, seleccione el GRUPO en la ventana de la izquierda y, a continuación escriba el CODIGO en la sección de la derecha (al elegir el Grupo va aparece el número prefijo a la derecha ... ejemplo Activos...1, Pasivos...2 etc). luego teclee TAB para pasar al siguiente campo o de clic con el botón principal del mouse en el campo CUENTA y escriba el NOMBRE de la Cuenta; Seleccione si es una Cuenta de CONTROL (agrupación o Mayor) o de REGISTRO (detalle o subcuenta) de transacciones. Defina si la cuenta va a ser una cuenta que necesite Conociarse ejemplo Banco de la Nación, Caja Chica, caja Registradora etc), si es así señale con PRIVILEGIO DE CHEQUERA, establezca el NIVEL contable dentro de su Plan o Catálogo de Cuentas.

B.- Para Modificar, solo de clic en lado izquierdo y efectue los cambios en la derecha. Una cuenta con transacciones, ligada o automática no puede modificarse o eliminarse. Para eliminar una de CONTROL debe primero cambiarla a REGISTRO de nivel 5.

C.- Todas las cuentas de Registro OBLIGATORIAMENTE SON de nivel 5.

D.- Los 4 niveles superiores de las cuentas de registro son necesarios para una óptima presentación de los Estados Financieros

cancelar aceptar

Te sugerimos ver los tutoriales o manuales de Inicio, solicítalos Gratuitamente a info@solucioncontable.com

Licencia Autorizada en: Versión DG - Distribución Gratuita

Módulo de Facturación, su formato:

Factura# **001-001 0000003**

Creada el: []
Modificada el: []
Estado: []

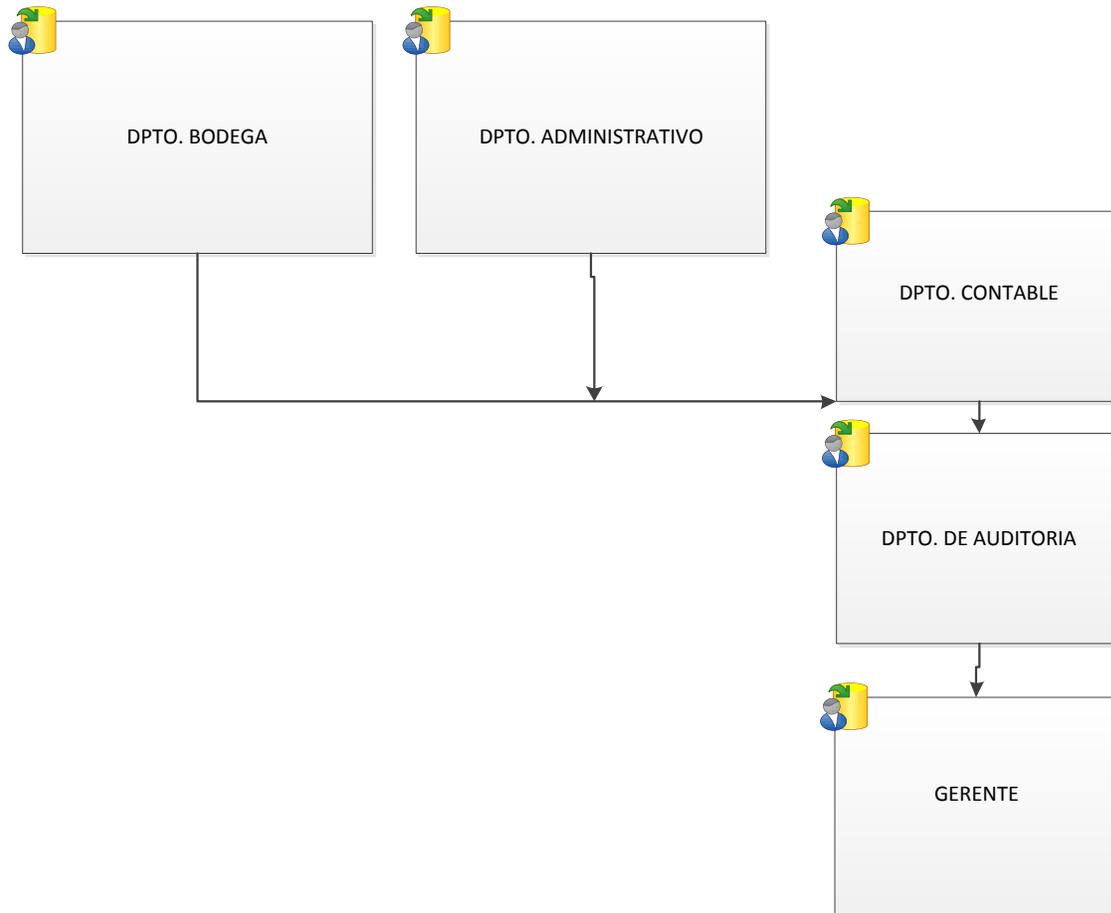
U.S. \$

9999 Productos 0.00
9999 Descuentos 0.00
Monto sin impuestos 0.00
I.V.A 99,999,999.00
I.C.E. 0.00
Monto con impuestos 0.00
Transporte 0.00
Monto al contado 0.00
Retenido 0.00
Monto total 5.76
Monto a Financiar 1.82
Saldo por cobrar 0.00

Saldo Neto 123,456.55
Total recibido 123,457.00
Total 29,992,222.00

aceptar cancelar

FLUJOGRAMA



Cuadro N° 7

Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suárez
Luis Javier Clemente Orrala

Funciones Departamento de Bodega:

- Recibe las compras y productos, facturas originales, guía de remisión o notas de entrega.
- Verifican que toda la información del ingreso sea correcto y acorde.
- Registro de ingreso al sistema contable y/o devolución por desfases.
- Preparar informe para adjuntar y remitir original y una copia para Departamento de auditoria y asistente administrativo respectivamente.
- Inventario mensual (1 al 30 días de cada mes).

Funciones Departamento Administrativo:

- Receptar informe de bodega con facturas originales
- Realizar provisión en el sistema contable.
- Preparar comprobantes de retenciones en la fuente.
- Preparar memo interno para la entrega de provisión y comprobante de retención en la fuente al Contador.
- Emitir comprobante de pago y su respectivo cheque para los proveedores.

Funciones Departamento de Contabilidad.

- Elaboración de estados financieros mensuales o anuales.
- Declaración de impuestos mensuales.
- Elaborar y verificar el adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Revisar y registrar todas las cuentas de balance.
- Realización de arqueos de cajas.
- Aprobación de comprobantes de pago y de otras obligaciones.

5.7.1 Actividades.-

- Presentación y socialización del sistema
- Implementar programa **Unionpyme Easy** en computadoras del Laboratorio.
- Implementación del catálogo de cuentas NIIF.
- Capacitación al personal Involucrado.
- Pruebas del sistema.
- Configuración de reportes según requerimientos.
- Funcionamiento – Ingreso de información.

5.7.2 Recursos. Análisis Financieros.

Recurso humano:

Rubro	Responsable	Total
Diagnóstico Inicial	Auditor externo	\$ 800,00
Capacitaciones	Superintendencia de Compañías	\$ 1.000,00
Valorización de Activos Fijos	Ing. Gustavo Álvarez L. (Perito)	\$ 2.500,00
Implementación de NIIF para PYMES	Ing. Alcides Gómez Yépez	\$ 7.000,00
Asesoría Externa	KAROJA S.A.	\$ 1.500,00
	TOTAL.....:	\$12.800,00
Nota: El costo de implementar las NIIF en Ecuador va desde los \$9000 hasta los \$25000 dólares		
Cuadro N° 8	Elaborado por Lucero del Rocío Duque Suárez. Luis Javier Clemente Orrala	

Recursos materiales

Rubro	TOTAL
Impresiones e Internet	\$ 60,00
Material didáctico	\$ 80,00
Copias	\$ 10,00
Transporte	\$ 40,00
Útiles de Oficina	\$ 50,00
TOTAL.....:	\$ 240,00
Cuadro N° 9	Elaborado por Lucero del Rocío Duque Suárez. Luis Javier Clemente Orrala

Análisis Financiero

Laboratorio Naranja & Mejía

Cuentas	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Ventas	362252.42	371793.34	418028.09
Total Ingresos por Ventas	362252.42	371793.34	418028.09
costos	182133.68	165695.32	214566.03
gastos	140720.58	157406.16	143372.17
Total Costos y Gastos:	322854.26	323101.48	357938.2

Utilidad Neta	39398.16	48691.86	60089.89
Porcentaje	10.88%	13.10%	14.37%
Incremento porcentual de Utilidad		2.22%	1.28%

RAZONES DE RENTABILIDAD

Margen Neto de Utilidades	Utilidad Neta	60089.89	14.37%
	Ventas Netas	418028.09	

Cuadro N° 10

Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suárez
Luis Javier Clemente Orrala

Análisis: En el año 2010 se observa un porcentaje total de utilidad del 10.88% y al cierre del año 2011 se dio aumento del 2.22%, en el año 2012 se dio como resultado un aumento del 1.28%, es decir que existe un promedio entre los dos últimos años un incremento del 1.75% de aumento de utilidad anual para cubrir deudas a corto plazo.

El cuadro está enfocado, tanto en sus porcentajes diferenciados como en la apreciación entre los resultado y las ventas, la única excepción es que no solo sirve para programar deudas empresariales, sino también para futuras inversiones tales como compra de maquinarias, etc. pero dependiendo siempre de lo que decida los accionistas.

Las partes que prepararon esta información puede darle esta presentación o cambiar según el requerimiento o lo que se desea informar, pero en base del porcentaje promediado 1,75% aperturando una cuenta contable y determinando mes a mes los valores que van ser empleados con la finalidad de cubrir las deudas a corto plazo, es decir dentro del año subsiguiente al cierre del balance.

Pero esto implica que debe hacerse un examen a la cuentas para que no quede nada fuera de rango y de esta forma balancear las utilidades y extraer el 1,75 % para cumplir con la meta, esto es importante cumplir, caso contrario se estaría cometiendo una falla y la diferencia que resulte puede tomarse como gasto y eso no es correcto.

5.7.3 Impacto

El principal beneficio con la implementación del sistema contable bajo las normas internacionales de información financiera NIIF para PYMES, nos permitirá establecer costos reales, información transparente, incrementar la efectividad operacional de la empresa y al alcance de cualquier usuario puede tener acceso a esta información. (Inversionistas, Mercados de Capitales, Compañías y Administración de riesgos).

Para los inversionistas, buscan cada vez más información financiera de alta calidad, con las NIIF para muchas empresas nacen muchas oportunidades de poder negociar, vender sus negocios en un ambiente de industrias globalizadas.

En los mercados de capitales, con las NIIF pueden alcanzar mayores eficiencias de, mercados. Implementadas las nuevas normas de contabilidad les ayuda a tener un acceso más fácil de empresas o compañías e inversionistas a mercados extranjeros.

En las compañías, la unificación de reportes financieros elimina los sistemas de contabilidad opuestas y facilita mayor consistencia en dichos informes, reduciendo costos, incrementa efectividad operacional y reduce probabilidades de errores potenciales por la inadecuada aplicación de las normas.

Para la Administración de riesgos, todos los usuarios y terceros requieren que la administración establezca y mantenga un control interno adecuado para la elaboración de la información financiera, sea esta local o para el exterior. Con la adopción de las NIIF para PYMES favorecerán en gran medida a aminorar el riesgo en esta área.

5.7.4 Cronograma.

	Octubre											Noviembre						Diciembre						
	1	5	8	13	15	19	22	26	28	31	5	9	12	16	19	23	26	30	3	7	10	14		
IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA CONTABLE CON APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF PARA PYMES, EN EL LABORATORIO NARANJO & MEJIA.																								
IMPLEMENTACION DE SISTEMA "UNIONPYME"																								
1 PRESENTACION Y SOCIALIZACION DEL SISTEMA																								
2 IMPLEMENTAR SISTEMA EN COMPUTADORAS																								
3 IMPLEMENTACION DEL CATALOGO DE CUENTAS NIIF																								
4 CAPACITACION AL PERSONAL INVOLUCRADO.																								
5 PRUEBAS DEL SISTEMA																								
6 CONFIGURACION DE REPORTES DE ACUERDO REQUERIM																								
7 FUNCIONAMIENTO - INGRESOS DE INFORAMCION																								

Cuadro N° 11

Elaborado por: Lucero del Rocío Duque Suárez
Luis Javier Clemente Orrala

5.1 CONCLUSIONES

El problema que fue investigado en el presente proyecto se encauzó al Análisis de Previo a la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes en el Laboratorio Naranjo & Mejía., en la cual se llegó a determinar lo siguiente:

- La presencia corta de la empresa en el mercado es una ventaja para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, ya que el análisis de los sistemas de información contables es corresponden al año 2011.
- La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes es un proceso obligatorio al que están sometidas las empresas ecuatorianas que se encuentran bajo la intervención de la Superintendencia de Compañías, siendo esto una oportunidad de cambio en la manera de informar la situación financiera, mediante estados financieros transparentes y comparables.
- El año 2011 es considerado como período de transición para las empresas que se encuentren en el tercer grupo de acuerdo al cronograma de aplicación establecido por la Superintendencia de Compañías, por lo que se convierte en una obligatoriedad para la empresa su adopción.
- La empresa no ha desarrollado un procedimiento para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes el mismo que identifique la forma seguir en el periodo de transición, esto se debe a que existe poco interés por parte de la máxima autoridad de la empresa.

RECOMENDACIONES

Una vez analizados e interpretados los resultados de la investigación realizada a la producción del Laboratorio Naranjo & Mejía, podemos resaltar varios puntos importantes:

- La finalidad de la Implementación de las NIIF para Pymes, y que todos los empresarios deben conocer y tener muy presente que a nivel nacional e internacional sus estados financieros serán interpretados en un mismo lenguaje, y que será su carta crediticia para ampliar sus negociaciones.
- El personal administrativo de la empresa será capacitado de manera constante en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES), leyes, normas Contable, Tributario y reglamentos con el fin de evitar sanciones legales, ya que de acuerdo a lo establecido por la ley, “El desconocimiento, no exime de las responsabilidades por los errores cometidos”.
- Como parte del proceso de cambio la compañía deberá implementar un sistema contable “Unionpyme Easy”, el mismo que acogerá el plan de cuentas señalado por la Superintendencia de Compañía, lo que permitirá dar cumplimiento a lo establecido por este ente regulador y permitirá optimizar tiempo y el correcto manejo de la herramienta que realice el recurso humanos; logrando así comprobar los posibles impactos contables y oportunidades de progreso.

BIOBLIGRAFIAS

Manual para Implementar las Normas Internacionales de Información Financiera.

Autores:

Ec. Mario Arturo Hansen – Holm

CPA. Ma Teresa Hansen – Holm

Dr. Juan Carlos Hansen – Holm

Ing. Luis A. Chávez.

Libros de Apoyo de nuestra Tesis:

Ley de Régimen Tributario Interno.

Esta Codificación fue elaborada por el H. Congreso Nacional y tiene las reformas realizadas por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante ley reformativa expedida el 29 de Diciembre de 2007,

Código Tributario Codificación. – Registro Oficial 29 Diciembre de 2010.

Ley para Camaroneras y Laboratorios de Larvas de Camarón – Registro oficial de 10 de Febrero de 2011.

Reglamento de La Ley del Régimen tributario Interno.

(Decreto No. 2411)

Nota: La Dirección General de Rentas fue suprimida por la Ley 41 (R.O. 206, 2-XII-97), por lo que las funciones del Director General del Rentas las desempeña actualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Código Orgánico de La Producción.

Ley # 0

Status: Vigente

Publicado: Registro Oficial Suplemento # 351

Fecha: 29-12-2010

Reglamento del Código de La Producción – Registro Oficial 26 de Abril de 2011.

Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

La NIIF para las PYMES y los documentos que la acompañan se publican en tres partes:

ISBN para esta parte: 978-1-907026-35-5

ISBN para toda la publicación (tres partes): 978-1-907026-34-8

Copyright © 2009 IASCF

TIPO DE INVESTIGACION EXPLORATORIA.

<http://blogs.utpl.edu.ec/metodologiainvestigacion/2009/01/14/definicion-del-alcance-de-la-investigacion-a-realizar-exploratoria-dscriptiva-correlacional-o-explicativa/>

TIPO DE INVESTIGACION DESCRIPTIVA.

http://www.oocities.org/tallerdecienciasia/Tipo_de_investigacion.html

Sistema Unionpyme Easy: Programa de nuestra Propuesta, demostración del sistema

http://youtu.be/bB3kd3E1K_8

ANEXO



CARRERA EN INGENIERIA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA CPA.

ENCUESTA DIRIGIDA A:

Objetivo:

Analizar las diferencias de las cuentas de balance por la conversión de NEC a NIIF para PYMES sección 29 y su incidencia en los estados financieros del Laboratorio Naranja & Mejía, a través de la recopilación de información y la aplicación de técnicas y métodos científicos que permitan describir la real situación financiera de la empresa.

Instrucciones:

Marque con una X la respuesta que UD considera que es la correcta.

Datos adicionales del Entrevistado

Sexo: Masculino

Instrucción Académica

Primaria

Secundaria

Superior

Otros

Femenino

Edad:

de 18 a 28 años

de 29 a 39 años

Entre 40 o mas años

Cuestionarios de Preguntas para la Entrevista:

1. Qué tiempo lleva trabajando en la empresa:

De 0 Mes a 1 Año

De 1 a 5 años

De 5 o mas Años

No recuerdo

2.- Las Funciones que UD desempeña corresponde al area:

Tecnica

Administrativa

Mantenimiento

Seguridad

3.- Para la realización de sus funciones, UD recibe capacitaciones:

Siempre

Rara vez

Nunca

4.- Su ingreso a la empresa se dio por:

Recomendación de tercera personas

Parentesco o conocido del dueño

Por concurso de meritos

Otros

5 De los siguientes Items señale UD. La fecha en que las pequeñas y medianas disposiciones o empresas debían implementar las NIIF para Pymes:

- Año 2010
- Año 2011
- Año 2012
- Desconoce

6 El conocimiento que UD tiene sobre las NIIF para PYMES sección 29 es:

- Mucho
- Poco
- Nada

7 En cuál de los enunciados siguientes cree UD, que incurriría la empresa la No implementación de las NIIF para PYMES sección 29:

- Incumplimiento de entrega de los estados financieros
- La No acreditación del Negocio
- Notificación del cierre del negocio
- Pago de Sanciones
- Todas las Enunciadas

8 Según su criterio que consideraría necesario para fortalecer el proceso de implementación de las NIIF:

- Implementar un sistema contable con aplicación NIIF
- Brindar capacitación al personal, frecuentemente
- Motivación al personal con incremento salarial
- Las capacitaciones sean en lugares cercanos a su trabajo
- Ningunas de las anteriores

9 ¿De las siguientes obligaciones, cual cree UD que se debe cumplir con mayor precaución para obtener beneficio en el Laboratorio Naranjo & Mejía?

- Declaración de IVA, Retenciones, Renta y Anexo
- Impuestos Municipales
- Permiso de Funcionamiento
- Certificación del Instituto Nacional de Pesca
- Todas las enunciadas

10 De los siguientes items, ¿Cuál cree Ud que se debe implementar en el Laboratorio de manera urgente?

- Reglamento interno
- Reglamento de Bioseguridad Industrial
- Capacitación para actualizar conocimiento de la producción
- Capacitación contable y tributaria

CARTA DE AUTORIZACION

CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARON
NARANJO & MEJIA



Salinas, 27 de marzo de 2013

Yo, **José Naranjo Cedeño** en calidad de Gerente Representante de los Criaderos y productores de larvas Naranjo & Mejía; por medio de la presente autorizado a los señores; **Lucero del Rocío Duque Suárez** y **Luis Javier Clemente Orrala**, a realizar su trabajo de tesis de la empresa a la cual represento.

La información proporcionada a los señores Clemente Orrala Luis Javier y Duque Suárez Lucero del Rocío, deberá ser manejada a discreción de los mismos.

Por la atención brindada a la presente, me suscribo.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Luis Naranjo Cedeño'.

José Luis Naranjo Cedeño

Representante Legal

Naranjo & Mejía

Mar Bravo - Salinas
Telf: 2948168

